



# GACETA OFICIAL

## DIGITAL



Año CIV

Panamá, R. de Panamá lunes 28 de enero de 2008

N° 25967

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS / DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

Resolución N° 2007-273  
(De viernes 28 de diciembre de 2007)

"POR LA CUAL SE DECLARA LA EMPRESA AROPECUARIA, S.A. ELEGIBLE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE RECURSOS MINERALES. PARA LA EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS(TOSCA)"

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° 264  
(De viernes 28 de diciembre de 2007)

"POR LA CUAL SE ELIMINA LA EXIGENCIA DE LA PRESENTACION FISICA DEL CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE INMUEBLE PARA TODO TRAMITE QUE SE VENTILE ANTE LA DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES"

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA / DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN Y NATURALIZACIÓN

Resolución N° 90  
(De miércoles 7 de noviembre de 2007)

"POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE HAYTHAM H. H. ABUAWAD"

Resolución N° 91  
(De miércoles 7 de noviembre de 2007)

"POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KHALED AHMAD EL HAGE ZOGBI"

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 3  
(De miércoles 2 de enero de 2008)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADO"

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Adenda N° 1 al AL-1-82-05  
(De miércoles 9 de mayo de 2007)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS CLAUSULAS TERCERA Y SEXTA DEL CONTRATO N°AL-1-82-05. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A., PARA FORMALIZAR PRORROGA DE 153 DÍAS CALENDARIO"

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° 15  
(De miércoles 14 de noviembre de 2007)

"POR LA CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION SOCIAL DENOMINADA SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR AVICOLA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA DE PANAMA (SITRASARP)"



Resolución N° 16  
(De miércoles 14 de noviembre de 2007)

“POR LA CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION SOCIAL DENOMINADA SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DEL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE LAS COMPAÑIAS DE SERVICIOS Y AFINES DE PANAMA (SITRACOMMCSAP)”.

**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA**

Resolución N° 5  
(De jueves 24 de enero de 2008)

“ POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INCENTIVOS, INCLUYENDO LA AUTORIZACION PARA LA EJECUCION GRADUAL O PARCIAL DEL PLAN DE INCENTIVOS DE ALGUNOS DE SUS ELEMENTOS”.

**CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS / PANAMÁ**

Acuerdo N° 2  
(De lunes 14 de enero de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL QUINCE (15) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008”

**ALCALDÍA DE SANTIAGO / VERAGUAS**

Acuerdo Municipal N° 25  
(De martes 27 de noviembre de 2007)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008”

**AVISOS / EDICTOS**

**REPUBLICA DE PANAMA**

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MINERALES**

**RESOLUCION N°2007-273**

de 28 de diciembre de 2007

**EL DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS MINERALES**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la firma de abogados Arosemena Noriega & Contreras, con oficinas ubicadas en el edificio Interseco, Calle Elvira Méndez N° 10, ciudad de Panamá, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **AROPECUARIA, S.A.** debidamente inscrita en el Registro Público bajo el Tomo 512, Folio 29, Asiento 110336, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (tosca) en dos (2) zonas de 309.75 hectáreas, ubicadas en el corregimiento 24 de diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, la cual ha sido identificada con el símbolo **ASA-EXTR(tosca)97-46;**

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder (Notariado) otorgado a la firma de abogados Arosemena Noriega & Contreras por la empresa **AROPECUARIA, S.A.;**
- b) Memorial de solicitud;
- c) Copia (autenticada) del Pacto Social;
- d) Certificado del Registro Público sobre la personería jurídica de la empresa;
- e) Declaración Jurada (notariada);
- f) Capacidad Técnica y Financiera;





- g) Plan Anual de Trabajo e Inversión;
- h) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- i) Declaración de Razones;
- j) Informe de Evaluaciones de Yacimientos;
- k) Estudios de Impacto Ambientales;
- l) Certificado del Registro Público donde consta el nombre de los dueños de las fincas afectadas por la solicitud;
- m) Recibo de Ingresos N° 96374 de 16 de septiembre de 1997, en concepto de Cuota Inicial;

Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar la empresa **AROPECUARIA, S.A.**, Elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para la extracción de minerales no (tosca) en dos (2) zonas de 309.75 hectáreas, ubicadas en el corregimiento 24 de diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá acuerdo a los planos identificados con los números 1997-118, 1997-119 y 1997-120.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República, y por una sola vez en la Gaceta Oficial, con cargo al interesado. Se hará constar en los Avisos Oficiales la descripción de las zonas solicitadas, nombre de las personas que aparecen como propietarios en el catastro Fiscal o catastro Rural, tipo de contrato por celebrarse y el propósito de la publicación del aviso. Copia del aviso se colocará en la Alcaldía del Distrito respectivo y el Alcalde lo enviará a los Corregidores y Juntas Comunales de los Corregimientos involucrados en la solicitud de concesión, para la fijación del edicto correspondiente por el término de quince (15) días hábiles. Los Avisos Oficiales deberán ser publicados dentro del término de 31 días calendario a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución y el interesado deberá aportar al expediente, el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente sean promulgadas, de lo contrario la solicitud será negada.

**TERCERO:** Informar que la presente declaración de elegibilidad de la empresa **AROPECUARIA, S.A.**, solicitante de una concesión minera, no otorga ningún derecho de extracción de minerales.

**CUARTO:** La peticionaria debe aportar ante el funcionario registrador para que se incorpore al expediente de solicitud, cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

**QUINTO:** La presente Resolución admite recurso de Reconsideración y/o apelación ante el respectivo funcionario del Ministerio de Comercio e Industrias en el término de cinco días (5) días hábiles a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 177 del Código de Recursos Minerales y Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por el Artículo 10 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.

**JAIME ROQUEBERT**

Director Nacional de Recursos Minerales

**ANÍBAL VALLARINO L.**

Subdirector Nacional de Recursos Minerales

**AVISO OFICIAL**

LA DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MINERALES,

A quienes interese,

**HACE SABER:**

Que mediante memorial presentado por la firma de abogados **Arosemena Noriega & Contreras**, con oficinas ubicadas en el edificio Interseco, Calle Elvira Méndez N° 10, ciudad de Panamá, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **AROPECUARIA, S.A.** debidamente inscrita en el Registro Público bajo el Tomo 512, Folio 29, Asiento 110336, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (tosca) en dos (2) zonas de 309.75 hectáreas, ubicadas en el corregimiento 24 de diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, la cual ha sido identificada con el símbolo **ASA-EXTR(piedra de cantera)94-46**; la cual se describe a continuación:





**ZONA N°1:** Partiendo del Punto N°1, cuyas coordenadas geográficas son 79° 20' 00" de Longitud Oeste y 9° 05' 46.7" de Longitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,150 metros hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 79° 19' 22.3" de Longitud Oeste y 9° 05' 40.7" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,250 metros hasta llegar al punto al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 79° 19' 22.3" de Longitud Oeste y 9° 05' 00" de Longitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,150 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 79° 20' 00" de Longitud Oeste y 9° 05' 00" de Longitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,250 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 143.75 hectáreas, ubicada en el corregimiento 24 de diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

**ZONA N°2:** Partiendo del Punto N°1, cuyas coordenadas geográficas son 79° 21' 5.5" de Longitud Oeste y 9° 05' 46" de Longitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 79° 20' 00" de Longitud Oeste y 9° 05' 46" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 830 metros hasta llegar al punto al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 79° 20' 00" de Longitud Oeste y 9° 05' 19" de Longitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 79° 21' 5.5" de Longitud Oeste y 9° 05' 19" de Longitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 830 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 166 hectáreas, ubicada en el corregimiento 24 de diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

De conformidad con la Certificación expedida por Priscilla de Gómez -Certificadora, de la Oficina de Registro Público, provincia de Panamá, se hace constar que Aropecuaria, S.A., es propietaria de la Finca 87142, Rollo 1330, Documento 9 y la finca 38226, Folio 228, Tomo 942.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado, además de las fijaciones por 15 días hábiles en la Alcaldía, Corregiduría y Juntas Comunales.

Panamá, 28 de diciembre de 2007

**JAIME ROQUEBERT**

Director Nacional de Recursos Minerales

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES**

**Resolución N° 264**

(De 28 de diciembre de 2007)

**Por la cual se elimina la exigencia de la presentación física del certificado de paz y salvo de inmueble para todo trámite que se ventile ante la Dirección de**

**Catastro y Bienes Patrimoniales**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**En uso de sus facultades legales**

**CONSIDERANDO:**

Que es política del Gobierno Nacional promover la conectividad entre las instituciones del Estado a fin de establecer procedimientos sencillos y amigables para el ciudadano.





Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para la verificación del impuesto de inmueble de las fincas ubicadas dentro del territorio nacional a través del sistema electrónico e-Tax de la Dirección General de Ingresos.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** No exigir al contribuyente la presentación física del certificado de paz y salvo del pago del impuesto de inmueble en ninguna solicitud, petición, consulta o cualquier otro tipo de tramitación que se realice ante la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales.

**SEGUNDO:** Prohibir a los funcionarios de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales solicitar paz y salvo del pago del impuesto de inmueble.

**TERCERO:** Ordenar a los funcionarios de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales a cargo de la recepción de cualquier solicitud que requiera que el inmueble se encuentre paz y salvo, realizar la verificación correspondiente a través del sistema electrónico e-Tax que administra la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

**CUARTO:** La verificación a que se refiere el artículo Tercero de la presente Resolución deberá realizarse antes de aceptar la recepción de la solicitud que se solicita sea recibida por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales. En caso de que el inmueble no se encuentre a paz y salvo, el funcionario deberá informar de tal hecho al interesado y rechazará la recepción del documento. En caso de que el inmueble se encuentre paz y salvo, el funcionario accederá a recibir la documentación, y procederá a imprimir la confirmación que para tales efectos haya emitido el sistema electrónico e-Tax, la cual pasará a formar parte del expediente.

**QUINTO:** La presente Resolución empezará a regir 15 días después de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley N° 63 de 31 de julio de 1973, modificada por la Ley N° 36 de 6 de julio de 1995. Ley N° 97 de 21 de noviembre de 1998.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**HECTOR E. ALEXANDER H.**

Ministro de Economía y Finanzas

**GISELA A. DE PORRAS**

Viceministra de Finanzas

HEAH/GAP/gero

República de Panamá

**ÓRGANO EJECUTIVO**

*MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA*

*DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN Y NATURALIZACIÓN*

*RESOLUCIÓN NÚMERO 90 PANAMÁ, 7 DE NOVIEMBRE DE 2007*

*EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,*

*en uso de sus facultades legales,*

**CONSIDERANDO:**





*Que HAYTHAM H. H. ABUAWAD nacional de PALESTINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1º. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.*

*Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:*

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero de Circuito, del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.*
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 4026 de 6 de agosto de 1999.*
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-81414.*
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis Emilio Hernández Fonseca.*
- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad*
- f) Copia de la Resolución No. 773 de 29 de diciembre de 2004, expedida por el Tribunal Electoral.*
- g) Informe rendido por el Director Nacional de Migración y Naturalización, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.*

REF: HAYTHAM H. H. ABUAWAD

NAC: PALESTINA

CED: E-8-81414

*En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.*

**RESUEL VE**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de HAYTHAM H. H. ABUAWAD.**

**COMUNÍQUESE y REGÍSTRESE**

**MARTÍN TORRILLOS ESPINO**

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DANIEL DELGADO DIAMANTE**

**MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**





República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN Y NATURALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 91 PANAMÁ 7 DE NOVIEMBRE DE 2007.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que KHALED AHMAD EL HAGE ZOGBI nacional de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7. del 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero de Circuito, del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resolución No. 869 de 7 de febrero de 2003.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-89682.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el DR. FRANCISCO A. CASTAÑEDA SÁNCHEZ.
- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad
- f) Copia de la Resolución No. 702 de 2 de noviembre de 2004, expedida por el Tribunal Electoral.
- g) Informe rendido por el Director Nacional de Migración y Naturalización, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: KHALED AHMAD EL HAGE ZOGBI

NAC: COLOMBIANA

CED: E-8-89682

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que





*rigen sobre la materia.*

**RESUELVE:**

*EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de KHALED ARMAD EL HAGE ZOGBI.*

*COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE*

*MARTIN TORRIJOS ESPINO*

*PRESIDENIE DE LA REPÚBLICA*

*DANIEL DELGADO DIAMANTE*

*MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA*

0x01 graphic

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL**  
**PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES**  
**PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO**  
**PAN/95/001/01/00**  
**MEF/MIVI/MOP/ME/MINSA/PNUD**  
**ADENDA N°1 AL**  
**CONTRATO N° AL-1-82-05**

*"Por la cual se modifican las cláusulas TERCERA y SEXTA del Contrato N°AL-1-82-05, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Constructora Urbana, S.A., para formalizar prórroga de 153 días calendario".*

Entre los suscritos a saber: **BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-177-682, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**, y **HÉCTOR E. ALEXANDER H.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 3-62-630, vecino de esta ciudad, **DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO**, actuando en nombre y representación del Estado, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y **ROGELIO ALEMÁN ARIAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-226-1782, quien actúa en nombre y representación de **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, por la otra, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Adenda N°1 al Contrato N°AL-1-82-05, para la **"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDAS Y CALLES DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE CALIDONIA (PROVINCIA DE PANAMA)"** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Cláusula **TERCERA** quedará así:

**TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la Obra dentro de los **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

**SEGUNDA:** La cláusula **SEXTA** quedará así:

**SEXTA: FIANZA.**





**EL ESTADO** declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato, que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato N° 85B55106, de la empresa **ASSA COMPANIA DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.326,707.50)**, vigente hasta el 30 de junio de 2007.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años, después de que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, el Contratista extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento 30 días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

**TERCERA: EL CONTRATISTA y EL ESTADO**, acuerdan que todas las demás cláusulas del Contrato N°AL-1-82-05 se mantienen sin alteración alguna.

**CUARTA: EL CONTRATISTA** declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el periodo adicional concedido.

**QUINTA:** Al original de esta Addenda no se le adhieren timbres, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que, se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de mayo de 2007.

**EL ESTADO**

**BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

Ministro de Obras Públicas Director Nacional de Dinamización

**EL CONTRATISTA**

**ROGELIO ALEMAN ARIAS**

Constructora Urbana. S.A.

**REFRENDO:**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Panamá, 16 de julio de 2007.

**República De Panamá**

Resolución N° 15 Panamá, 14 de noviembre de 2007

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor PEDRO SOLIS MARTINEZ, con cédula de identidad personal No.4-195-916, en su condición de Secretario General provisional de la Organización Social en formación denominada SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR AVICOLA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA DE PANAMA (SITRASARP), ha presentado formal solicitud ante la Dirección General de Trabajo para que se le otorgue a través del Ejecutivo, personería jurídica a dicha Organización.





Que acompaña a la petición los siguientes documentos:

- Solicitud de Personería Jurídica
- Acta Constitutiva y de aprobación del Estatuto
- Nombre, cédula y firma de los miembros fundadores
- Nombre y cédula de los integrantes de la Directiva provisional
- Estatuto aprobado

Que debidamente examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que la Organización Social en referencia persigue entre otros, los siguientes objetivos:

- a) "Procurar el mejoramiento de las condiciones laborales de sus miembros y la defensa de sus intereses comunes.
- b) Luchar por la unidad y las reivindicaciones de los trabajadores que agrupan y representan, defender las conquistas de los obreros panameños, obtenidas en las luchas y contenidas en el Código de Trabajo y demás disposiciones legales.
- c) Representar, defender y proteger a sus miembros en las reclamaciones, controversias, y demandas que se presenten en contra de sus miembros, ya sea, en forma individual o colectiva.

RESUELVE:

**ARTICULO 1: ADMITIR**, como en efecto se admite, la solicitud de inscripción de la Organización Social denominada SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR AVICOLA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA DE PANAMA (SITRASARP), de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Constitución Política de la República de Panamá y los Artículos 351, 352, 353 y concordantes del Código de Trabajo; y se ordena su inscripción en el libro de registro de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

**ARTICULO 2:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su registro en el libro correspondiente del Departamento de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 68 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículos 351, 352, 353 y demás concordantes del Código de Trabajo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTIN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República de Panamá

EDWIN A. SALAMIN J.

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

*República De Panamá*

Resolución N° 16 Panamá, 14 de noviembre de 2007

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

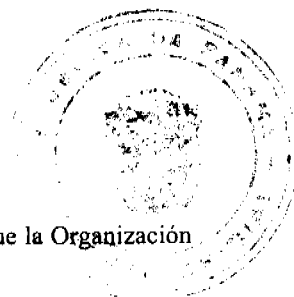
CONSIDERANDO:

Que el Señor FRANCISCO PAZ, con cédula de identidad personal No.8-417-998, en su condición de Secretario General provisional de la Organización Social en formación denominada SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DEL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE LAS COMPAÑIAS DE SERVICIOS Y AFINES DE PANAMA (SITRACOMMCSAP), ha presentado formal solicitud ante la Dirección General de Trabajo para que se le otorgue a través del Ejecutivo, personería jurídica a dicha Organización.

Que acompaña a la petición los siguientes documentos:

- Solicitud de Personería Jurídica
- Acta Constitutiva y de aprobación del Estatuto
- Nombre y cédula de los integrantes de la Directiva provisional
- Estatuto aprobado





Que debidamente examinada la documentación presentada por el **peticionario**, se ha podido constatar que la **Organización Social** en referencia persigue entre otros, los siguientes objetivos:

- a) "Procurar el mejoramiento de las condiciones laborales de sus miembros y la defensa de sus intereses comunes.
- b) Luchar por la unidad y las reivindicaciones de los trabajadores que **agrupan** y representan, defender las conquistas de los obreros panameños, obtenidas en las luchas y contenidas en el Código de Trabajo y demás disposiciones legales.
- c) Representar, defender y proteger a sus miembros en las reclamaciones, controversias, y demandas que se presenten en contra de sus miembros, ya sea, en forma individual o colectiva.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1: ADMITIR**, como en efecto se admite, la solicitud de inscripción de la Organización Social denominada **SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DEL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE LAS COMPAÑIAS DE SERVICIOS Y AFINES DE PANAMA (SITRACOMMCSAP)**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Constitución Política de la República de Panamá y los Artículos 351, 352, 353 y concordantes del Código de Trabajo; y se ordena su inscripción en el libro de registro de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

**ARTICULO 2:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su registro en el libro correspondiente del Departamento de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 68 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículos 351, 352, 353 y demás concordantes del Código de Trabajo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTIN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República de Panamá

EDWIN A. SALAMIN J.

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

**República de Panamá**

**Resolución N° 5**

**(24 de enero de 2008)**

*El Director General de la*

*Lotería Nacional de Beneficencia*

**en uso de sus facultades legales,**

Considerando:

Que el artículo segundo de la Resolución N° 2007-30, de 27 de diciembre de 2007, de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia por medio del cual se aprueba el Plan de Incentivo para Chances y Billetes, establece que:

**Artículo Segundo:** FACULTAR al Director General para la implementación del Plan de Incentivo, incluyendo la autorización para la ejecución gradual o parcial del Plan de Incentivo o la de alguno de sus elementos.

Que en el ejercicio de dicha facultad ha sido emitida la Resolución N° 54 del 15 de noviembre de 2007, por el cual se regulan algunos aspectos del Plan de Incentivo de la Lotería Nacional de Beneficencia creador del Sorteo de Oro.

Para el otorgamiento de dicha facultad la Junta Directiva ha tenido en cuenta lo ordenado por el numeral 6 del artículo vigésimo cuarto del Decreto de Gabinete N° 224 de 16 de julio de 1969, "Orgánico de la Lotería Nacional de Beneficencia":

**Artículo Vigésimo Cuarto:** El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

.....





6. Las demás atribuciones y deberes que le señalen la Ley, la Junta Directiva y el Reglamento Interno de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Que la Resolución N° 2007-30, de 27 de diciembre de 2007 de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia y la Resolución N° 54 del 15 de noviembre de 2007, suscrita por la Dirección señalan que corresponde a la Dirección General "Premiar en sorteos intermedios y dominicales los chances con un incentivo cuyo monto ella debe establecer".

**En Consecuencia,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El monto del Incentivo de los chances corresponde a:

- En el caso de los números altos, del 32 al 99 incluyendo al 00, será por la suma de catorce balboas (B/. 14.00) cuando se presente la combinación de letras de las balotas.
- Los números bajos del 01 al 31, será por la suma de seis balboas (B/. 6.00) cuando se presente la combinación de letras de las balotas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Incentivos de la Lotería Nacional de Beneficencia, regulado mediante Resolución N° 54 del 15 de noviembre de 2007 y Resolución N° 2007-30 del 27 de diciembre de 2007, en la modalidad del sorteo tres golpes, será aplicado al Gordito del Zodíaco y al Sorteo Extraordinario en los siguientes términos:

- Solamente será aplicado al primer premio.
- En el caso de los Sorteos Extraordinarios, para el juego del incentivo, la combinación de letras de las balotas (A, B, C y D) surgirán de las últimas cuatro cifras del primer premio.

**ARTÍCULO TERCERO:** En caso de la existencia de acumulado del billete del Sorteo de Oro, miercolito o dominical, correspondiente al premio de **CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 5,000.00)** y existir multiplicidad de ganadores, debe realizarse el pago del acumulado del incentivo de manera proporcional entre todos los que resulten ganadores.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil ocho (2008).

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 1 y 6 del artículo vigésimo cuarto y cc., del Decreto de Gabinete N° 224 de 16 de julio de 1969, artículo segundo de la Resolución N° 2007-30, de 27 de diciembre de 2007, de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia y la Resolución N° 54 del 15 de noviembre de 2007.

**Comuníquese y cúmplase,**

**Israel Martínez S.**

**Director General**

ISM/MAS/mas

**República de Panamá**

**San Carlos, 14 de Enero de 2008.**

**Municipio de San Carlos**

**Concejo Municipal**

**ACUERDO N° 02**

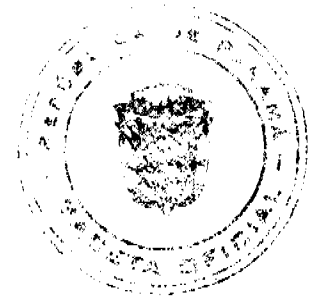
**( del 14 de enero de 2008)**

Por medio del cual se dicta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Carlos, para el periodo fiscal comprendido del quince (15) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2008

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS**

**en uso de sus Facultades Legales y reglamentarias,**





**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario dictar el presupuesto de Rentas y Gastos Municipales para la vigencia fiscal 2008; con el fin de establecer los planes y programas de las actividades municipales,

Que de acuerdo a la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia del Alcalde del Distrito, presentar el Presupuesto de Rentas y Gastos, ante el Concejo Municipal para su aprobación,

Que el Alcalde del Distrito de San Carlos, en cumplimiento del artículo 124 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, presentó ante esta augusta cámara el anteproyecto de Acuerdo, el día 7 de diciembre de 2007,

Que luego de su estudio por la Comisión de Hacienda del Concejo Municipal, y en base a informes presentados y aprobados por mayoría absoluta del Concejo Municipal, recomendó la aprobación del Acuerdo que dicta el presupuesto para el año dos mil ocho, con algunas modificaciones, tal como lo faculta el artículo 123 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984,

Que este Acuerdo fue devuelto por el Sr. Alcalde el día 11 de enero, sin el respectivo refrendo, objetando algunos puntos y haciendo algunas recomendaciones al mismo,

Que este honorable Concejo sometió a debate, tal como lo establece ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, las recomendaciones y objeciones presentadas por el Sr. Alcalde, adoptando las mismas, por lo que,

**ACUERDA:**

**ART 1:** Aprobar el Presupuesto de Gastos y Rentas del Municipio de San Carlos, para la vigencia fiscal 2008, comprendida del quince (15) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil ocho (2008), por un total de setecientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y nueve balboas con 00/100 (B/. 748,939.00).

**Detalle:**

Total de la Entidad.....B/. 748, 939.00

Ingresos

11.25.00 Sobre actividades Comerciales y de servicios.....B/. 85,226.00  
 11.26.00 Sobre actividades Industriales..... B/. 6,034.00  
 11.28.00 Sobre otros impuestos directos..... B/. 220,680.00  
 12.00.00 Ingresos no Tributarios..... B/. 214,876.00  
 12.60.00 Ingresos varios.....B/. 14,123.00  
 14.00.00 Saldos en caja y Banco.....B/. 188,000.00  
 20.00.00 Ingreso de Capital..... B/. 20,000.00

**B/. 748,939.00**

Egresos:

577.01.01.01 Legislación Municipal.....B/. 255,551.00





577.01.02.01 Administración Municipal.....	B/.	256,612.00
577.01.03.01 Administración Financiera.....	B/.	100,860.00
577.02.03.02 Servicios Municipales.....	B/.	66,083.00
577.03.00.01 Administración de Justicia.....	B/.	67,433.00
577.01.03.02 Auditoría Municipal.....	B/.	1,500.00
577.01.02.02 Planificación Municipal.....	B/.	900.00

**B/. 748,939.00**

**ART. 2°:** El Alcalde podrá presentar Créditos Extraordinarios y Suplementarios hasta el 30 de noviembre del año 2008.

**ART. 3°:** Este Acuerdo entra a regir a partir de su Aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Carlos a los catorce días (14) días del mes de enero del año dos mil ocho.

**HC Camilo Calderón B.**

**Presidente del Concejo Municipal de San Carlos**

**Deyanira S. de Guevara**

**Secretaria**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 25**

**(DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008"**

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;**

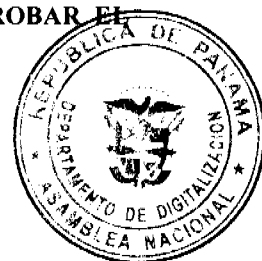
**CONSIDERANDO:**

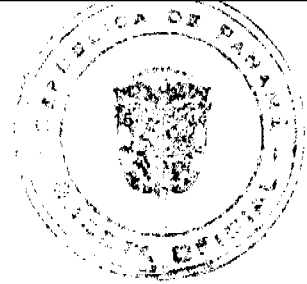
**PRIMERO:** Que el presupuesto es el instrumento de gestión pública, acto del Gobierno Municipal, que contiene el Plan Anual Operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, que indica el orden y monto de los recursos que se espera recaudar, y el costo de las funciones y programas de la municipalidad, expresados en términos de los resultados que pretenden alcanzar y los recursos necesarios para lograrlos, de manera que se pueda cumplir con los objetivos y metas establecidos por esta Municipalidad.

**SEGUNDO:** Que el Presupuesto Municipal contiene la estimación de los ingresos y la autorización máxima de gastos que pueden comprometer las dependencias que conforman la Municipalidad durante el ejercicio fiscal, a fin de ejecutar los programas básicos para el logro de los objetivos y metas definidas para cada una de las unidades y las acciones de desarrollo económico y social del Municipio, a través de su Funcionamiento y Programas de Inversiones Públicas Municipales, sobre la base de los ingresos proyectados a recaudar por la Tesorería Municipal.

**TERCERO:** Que el Municipio está sujeto a las normas de administración presupuestaria establecidas en la ley; en las que le sean aplicadas, por lo que se asesorará, acatará y dará fiel cumplimiento a las disposiciones emanadas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, en cuanto a la aplicación de las normas generales de administración presupuestarias en todas las fases del ciclo presupuestario.

**CUARTO:** Que de acuerdo al Artículo 45 de la Ley 106 modificada por las leyes 52 del 12 de diciembre de 1984 y la 10 del 23 de agosto de 1987; es atribución del Alcalde "**PRESENTAR AL CONSEJO MUNICIPAL PROYECTOS DE ACUERDOS, ESPECIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS**" y de conformidad con el numeral (2) del artículo 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984 y la 10 del 23 de agosto de 1987; es competencia del Consejo Municipal, "**ESTUDIAR, EVALUAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES**".





ACUERDA:

## DISPOSICIONES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

### CAPITULO I

#### OBJETO Y ÁMBITO

**ARTÍCULO 1:** Aprobar, como en efecto se aprueba, el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Santiago, para la vigencia Fiscal comprendida del uno de enero al 31 de diciembre de 2008, por un monto total de B/.1.782,571.00 (un millón setecientos ochenta y dos mil quinientos setenta y uno balboas con 00/100) en sus ingresos, e igual monto en sus gastos.

**ARTICULO 2: CONCEPTO.** El Presupuesto del Municipio de Santiago es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer en el ejercicio anual correspondiente, a fin de efectuar sus programas y proyectos, y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del Municipio y del Gobierno, en materia de Desarrollo Económico y Social.

**ARTICULO 3: OBJETO.** Las Normas Generales de Administración presupuestaria contienen el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación, el cierre y liquidación del Presupuesto del Municipio.

**ARTICULO 4: ÁMBITO.** Las Normas se aplicarán para el manejo del Presupuesto del Municipio de Santiago.

### CAPITULO II

#### DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

**ARTICULO 5: CONCEPTO.** La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal. La ejecución del presupuesto de ingresos se fundamenta en el concepto de caja que es la captación física de recursos financieros, cuya disponibilidad permite la ejecución del presupuesto de gastos.

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza en tres etapas secuenciales: Compromiso, Devengado y Pago.

Con el objeto de evaluar la eficiencia de la gestión presupuestaria del Municipio, la información sobre la ejecución presupuestaria de gastos se elaborará sobre la base de los pagos realizados por todos los bienes y servicios recibidos.

**ARTICULO 6: PRINCIPIO GENERAL.** No se podrá realizar ningún pago si en el Presupuesto no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer la obligación, así mismo el Municipio no podrá exigir ningún tributo si no consta en el Presupuesto como parte de los ingresos.

**ARTICULO 7: ASIGNACIONES MENSUALES.** Los departamentos del Municipio presentarán, a la Oficina de Planificación y Presupuesto o a la persona encargada del presupuesto, a más tardar 15 días después de aprobado el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto por el Concejo Municipal.

1. Las solicitudes de asignaciones mensuales de gastos.
2. El flujo de caja del año por mes por la Tesorería.

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales. Las asignaciones mensuales serán aprobadas para cada partida por el Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada de la oficina de presupuesto, sobre la base de los programas de trabajo, cronogramas de actividades y a la previsión del comportamiento de los ingresos; en caso que los departamentos no presenten las solicitudes en el plazo señalado, el Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto procederá a determinar tales asignaciones.

El Ejecutivo Municipal enviará a la Contraloría General de la República las asignaciones mensuales de ingresos y gastos.

**ARTICULO 8: UNIDAD DE CAJA.** Todos los ingresos del Municipio deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Municipal en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

#### ARTICULO 9: FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

**COMPROMISO PRESUPUESTARIO** es la solicitud de adquisición de bienes o servicios independientemente de su entrega, pago o consumo, y constituye toda obligación financiera adquirida por el Municipio, que conlleva una erogación a favor de terceros con cargo a la disponibilidad de fondos de la respectiva partida del período fiscal vigente.





**DEVENGADO** es el recibo de bienes o servicios entregados por parte del proveedor sin considerar el momento en que se consumen o pagan, y constituyen la obligación de pagar por los bienes o servicios recibidos.

**PAGO** constituye la emisión y entrega de cheques a favor de los proveedores, una vez que se reciben bienes y servicios adquiridos.

## SECCIÓN PRIMERA

### INGRESOS O RENTAS

**ARTICULO 10: PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD.** El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de capital, inclusive las transferencias y donaciones, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidas en el Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

**ARTICULO 11: INGRESOS ADICIONALES.** Si la Municipalidad devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por ley, decreto o acuerdo, y quiere hacer uso de éste ingreso, deberá incorporarlo al presupuesto mediante crédito adicional.

**ARTICULO 12: EXCEDENTES DE LOS INGRESOS.** Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben incorporarse al Presupuesto Municipal a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del periodo.

**ARTICULO 13: INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADOS.** Cuando en cualquier época del año fiscal la Tesorería Municipal considera que los ingresos recaudados son inferiores a los Contemplados en el Presupuesto Municipal y no exista previsión para solventar tal condición, el Ejecutivo Municipal presentara al Concejo Municipal un plan de reducción del gasto para su aprobación y correspondiente modificación del Presupuesto Municipal.

**ARTICULO 14: MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.** La Tesorería Municipal podrá solicitar a la Alcaldía reducciones e incrementos entre las partidas de ingresos, a fin de asegurar su eficiente recaudación y el mantenimiento del equilibrio presupuestario. La Alcaldía comunicará según proceda, al Concejo Municipal para su aprobación.

**ARTICULO 15: DEPOSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS.** El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos Municipales y la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que, por ningún concepto, se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, la Contraloría General de la República procederá a cancelar tales cuentas y depósitos ingresándolos a la cuenta Tesoro Municipal, en el Banco Nacional de Panamá.

## SECCIÓN SEGUNDA

### EGRESOS O GASTOS

**ARTICULO 16: NIVELES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por: programa, sub-programa y actividad o proyecto.

**ARTICULO 17: EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** La ejecución del Presupuesto de Gastos se ejecutará mensualmente sobre la base de las fases de Compromiso, Devengado y Pago, y en función de las asignaciones mensuales.

**ARTICULO 18: CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** El control de las asignaciones mensuales y del pago de estas lo llevará la Tesorería Municipal, y la Contraloría General de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades. El saldo libre de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.

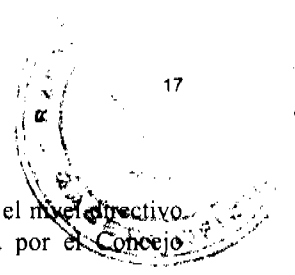
**ARTICULO 19: REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** Las direcciones o departamentos podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al Ejecutivo Municipal quien las analizará a través de su Dirección o Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto y comunicará según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la República.

**ARTICULO 20: CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS.** El Concejo Municipal, La Alcaldía y Tesorería podrán efectuar cambios en sus estructuras de puestos, hasta el 31 de noviembre, a fin de eliminar posiciones vacantes y disminuir posiciones existentes para crear posiciones nuevas y aumentar posiciones existentes. En ningún caso el monto de los aumentos podrá ser mayor al monto de las eliminaciones y disminuciones. Cuando se trate de eliminación o creación de posiciones, serán aprobadas por el Concejo Municipal.

Los Municipios bajo el régimen de carrera administrativa, deberán consultar previamente a la Dirección General de Carrera Administrativa.







**ARTICULO 21: ESCALA SALARIAL Y LIMITE DE REMUNERACIÓN.** La escala salarial para el nivel directivo de la Administración Municipal quedará consignada conforme a la estructura de puestos aprobada por el Concejo Municipal.

**PARÁGRAFO:** Solo se pagarán las vacaciones a funcionarios activos, cuando se haga uso del tiempo y a los exfuncionarios con cargo a créditos reconocidos cuando la partida esté en el Presupuesto. Todo funcionario Municipal esta obligado a tomar sus vacaciones una vez se emita la resolución de la misma.

**ARTICULO 22: PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESIÓN.** Ninguna persona entrará a ejercer un cargo Municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo dentro de la municipalidad o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

La prohibición de ejercer un cargo antes de la toma de posesión, así como los efectos retroactivos señalados en el párrafo anterior, no son aplicables al personal asesor o por contrato que por su naturaleza tenga que contar con la aprobación de la Contraloría General de la República, cuando cuente con las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 23: ACCIONES DE PERSONAL** Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos emitidas por las autoridades municipales serán presentados a la Alcaldía para su autorización y a la Contraloría General de la República sólo para su conocimiento.

**ARTICULO 24: PERSONAL TRANSITORIO Y CONTINGENTE.** En los casos de nombramientos de personal transitorio y contingente, se requerirá la acción de personal interno de la Municipalidad que deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su fiscalización.

El personal contingente se contratará por un período no mayor de seis meses y expirará con la vigencia fiscal. El personal transitorio se contratará sobre la base del detalle de la Estructura de Puestos aprobada en el Acuerdo de Presupuesto por un periodo no mayor de doce meses y expirará con la vigencia fiscal.

**PARÁGRAFO:** El Municipio al realizar nombramientos de personal transitorio y contingente, deberá incluir obligatoriamente el pago de las cuotas a la seguridad social cuando se confeccionen las planillas adicionales y eventuales.

**ARTICULO 25: SERVICIOS ESPECIALES.** Se podrá cargar a esta partida la Contratación de funcionarios públicos, cuando estos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados a una institución distinta a la que le concede la licencia.

Los contratos con profesionales o técnicos, personas naturales, nacionales o extranjeras para la realización de estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras, capacitación y otros de similar naturaleza se imputarán a la partida de Consultarías y Servicios Especiales, en los contratos de consultaría se deberán definir los objetivos, y las tareas a realizar.

**ARTICULO 26: GASTOS DE REPRESENTACIÓN.** Solo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: Alcalde, Presidente del Concejo Municipal, Tesorero y aquellos cargos que sean aprobados por el Concejo Municipal, siempre que en el presupuesto se provea la correspondiente asignación.

**ARTICULO 27: SOBRETIEMPO.** Sólo se reconocerá remuneración por sobre tiempo cuando el funcionario haya sido previamente autorizado por el jefe inmediato a laborar horas extraordinarias. Dicho sobre tiempo no podrá exceder el 25% de la jornada regular de acuerdo con las limitaciones y excepciones establecidas en las leyes y acuerdos existentes.

**ARTICULO 28: VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS.** Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerá viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

DESAYUNO ALMUERZO CENA HOSPEDAJE TOTAL

5.00 8.00 8.00 24.00 45.00

Quando la misión se cumpla en un día, sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación. Para los funcionarios municipales que cumplan misión oficial dentro del distrito se le reconocerá transporte y alimentación (el transporte se reconocerá según el costo del área y alimentación solo el almuerzo B/. 5.00).

**ARTICULO 29: VIÁTICOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS.** En los casos en que sea necesario enviar funcionarios municipales en misiones oficiales fuera del país, el Alcalde autorizará el viaje. Los viáticos serán los siguientes:

Europa, Asia y Oceanía B/.400.00 diarios.





Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile B/.300.00 diarios.

México, Centroamérica, el Caribe y resto de

América Latina B/.200.00 diarios.

Cuando un funcionario participe en un evento internacional, cuya duración no exceda de 10 días laborables y la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá la diferencia del viático establecido para misiones oficiales.

#### **ARTICULO 30: INDEMNIZACIONES ORDENADAS POR LOS TRIBUNALES.**

Las sentencias de los Tribunales que ordenen indemnizaciones son de obligatorio cumplimiento para el Municipio. Para cumplir esta obligación podrá solicitar una transferencia de partida o un crédito adicional para cubrir tal erogación si no hubiese asignación para ese propósito. Cuando estas indemnizaciones causen erogación en más de un ejercicio fiscal las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el presupuesto de la municipalidad hasta su cancelación.

### **SECCIÓN TERCERA**

#### **EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES**

**ARTICULO 31: EJECUCIÓN DE INVERSIONES.** Las ejecuciones de inversiones se inician con el llamado al acto público o a la solicitud de excepción. Para tal fin, se deberá contar previamente con su autorización en el Presupuesto Municipal y la disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente.

El llamado al acto público o la solicitud de excepción, deberá indicar la partida presupuestaria con cargo a la cual se realizará el gasto. En los casos a que se refiere el artículo 32 de la Ley No.56 de 1995, sobre Contratación Pública, se deberá contar previamente con la certificación de la Tesorería Municipal de que el proyecto cuenta con el financiamiento garantizado.

**ARTICULO 32: INVERSIONES MUNICIPALES POR CONTRATO.** Las inversiones Municipales se podrán realizar por contrato. Para este Propósito las Municipalidades ejecutoras prepararán o contratarán, con cargo al proyecto, los servicios de profesionales o técnicos y de firmas privadas para la confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público, y demás trámites pertinentes.

**ARTICULO 33: INVERSIONES MUNICIPALES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.** En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la Municipalidad deberá contar, previo al inicio de la obra, con los planos terminados, presupuesto de la obra y cronograma de realizaciones.

El personal asignado a la ejecución del proyecto se contratará como personal Contingente y Transitorio y podrán permanecer hasta que concluya la ejecución del proyecto. El resto de los servicios requeridos se contratará en concepto de servicios especiales con cargo al objeto del gasto 172.

**ARTICULO 34: ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTAS.** No se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Contraloría General de la República sobre obras efectivamente realizadas o sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados, el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública o concurso de precios así lo hará constar, al igual que el respectivo contrato de ejecución de obra, con indicación del requisito de constitución de la fianza de anticipo que deberá ser del 10% del valor anticipado.

**ARTICULO 35: PAGO MEDIANTE CARTAS DE CRÉDITO.** La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compras locales como para compras en el exterior, se utilizará por parte de la municipalidad, cuando la naturaleza de la obra así lo amerite siempre y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá, deberá ser previamente autorizado por el Alcalde y refrendado por la Contraloría General de la República.

**ARTICULO 36: INVERSIONES MULTIANUALES.** Para los efectos de proyectos de inversión de duración mayor de un año se procederá como sigue: La licitación pública se realizará por la totalidad del proyecto, y el contrato entre el municipio y el contratista incluirá la partida presupuestaria correspondiente al pago estimado para la vigencia en curso. De igual forma, el contrato deberá incluir una cláusula que obliga al Municipio a incluir en los presupuestos de las próximas vigencias fiscales los recursos financieros programados a pagar durante esas vigencias correspondientes.

**ARTICULO 37: AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN.** Los aumentos del costo total de un proyecto de inversión debidamente justificados por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.



**PARÁGRAFO:** En aquellos contratos que tengan como garantía adicional la retención de un porcentaje de las cuentas presentadas por avance de obras, esta retención se podrá devolver al contratista cuando se compruebe que el alcance del contrato original se ha cumplido, aún cuando queden pendientes la aprobación y autorización de acuerdos suplementarios que hubiesen sido acordados.

**ARTICULO 38: CONTRATOS DE PRESTAMOS EXTERNOS.** Los pliegos de cargos y demás documentos de las licitaciones para la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios, financiados con fondos provenientes de contratos de préstamos con organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros, podrán incluir las normas y procedimientos previstos en dichos contratos.

#### SECCIÓN CUARTA

#### MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

**ARTICULO 39: TRASLADO DE PARTIDA.** Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan partida presupuestaria. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de Febrero y el 15 de diciembre. Los traslados de partidas podrán realizarse en cualquier época del año, en el caso de obras de inversiones sociales.

Las Direcciones y Departamentos presentarán las solicitudes al departamento de Planificación o Presupuesto o a la persona que lleva los registros presupuestarios quien los analizará y los enviara a la Alcaldía la cual autorizará, previa consulta a la Contraloría General de la República, respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos. Los traslados de partidas de diez mil dólares (B/. 10,000.00) o más se remitirán al Concejo Municipal para su aprobación. Si el Concejo Municipal no realiza ninguna actuación en la primera reunión siguiente al recibo de la solicitud, se entenderá que ha sido aprobada la modificación correspondiente.

**ARTICULO 40: LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS.** Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas a organismos internacionales, contribuciones a la Caja de Seguro Social y del Servicio de la Deuda Pública, cuando corresponda a ahorros comprobados.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.
3. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.
4. Se prohíbe trasladar saldos disponibles a la partida del objeto del gasto Imprevisto codificadas en el grupo de Asignaciones Globales, las demás podrán reforzarse.

**ARTICULO 41: CRÉDITOS ADICIONALES.** Los Créditos adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto; y los Suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

**ARTICULO 42: VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES.** Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en la proyección a la fecha del Presupuesto de Ingresos, ó exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se cree uno nuevo.

**ARTICULO 43: PLAZOS PARA LOS CRÉDITOS ADICIONALES.** Los créditos adicionales que se generen en las municipalidades se solicitarán al Consejo Municipal a través del Alcalde Municipal, acompañados de una justificación que permita un análisis evaluativo de su viabilidad. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1º de febrero y el 30 de noviembre del año de la vigencia del presupuesto y serán remitidas al Consejo Municipal, a fin de ser votadas por ésta.

El Consejo Municipal, a solicitud expresa del Ejecutivo Municipal está facultado a considerar créditos adicionales fuera de los períodos estipulados en este artículo, siempre y cuando se trate de prestación de un servicio y/o inversión y el Consejo Municipal estará facultado a darle el trámite correspondiente.

**ARTICULO 44: PROCEDIMIENTO DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES.**

El Alcalde Municipal presentará la solicitud de crédito adicional al Consejo Municipal, mediante un proyecto de acuerdo el cual contara con el informe favorable sobre la viabilidad financiera por parte del tesorero y el Ministerio de Economía y Finanzas y conveniencia por la Contraloría General de la República.

**ARTICULO 45: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.**



Modificaciones al Presupuesto Municipal se podrán realizar por medio de la reducción del monto de una o más Direcciones o Departamentos con el propósito de incrementar la asignación de otra u otras, mediante el procedimiento de traslado de partida. El ejecutivo municipal podrá hacerlo mediante resolución, si el monto no sobrepasa la cantidad de B/.10,000.00 (diez mil balboas con 00/100), sin embargo, en lo referente a las partidas del Consejo Municipal, deberá contar con la anuencia del jefe de la misma.

### CAPITULO III

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

**ARTICULO 46: CONCEPTO.** Seguimiento es verificar si la ejecución del Presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos. Evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables, y reajustar los programas si es indispensable.

**ARTICULO 47: PROCEDIMIENTO.** El Departamento o Dirección de Planificación y/o Presupuesto de la Municipalidad realizará el seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Presupuesto Municipal, para asegurar que su avance físico y financiero corresponda a lo previsto.

En caso en que se determine incumplimiento en los calendarios de ejecución preparados por las propias direcciones o departamentos, el Ejecutivo Municipal y la Contraloría General de la República podrán solicitar a la Dirección o Departamento de Tesorería Municipal la retención de los pagos, con base a las asignaciones mensuales establecidas, hasta que se solucionen los problemas que obstaculizan la ejecución del Presupuesto.

**ARTICULO 48: PLAZOS E INFORMES.** La Dirección o Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto remitirán al Ejecutivo Municipal, al Consejo Municipal, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República dentro de los primeros veinte días de cada mes, un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles, especialmente la información referente a sus ingresos, gastos, inversiones, deuda pública y flujo de caja.

### CAPITULO IV

#### CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

**ARTICULO 49: CIERRE PRESUPUESTARIO:** Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre de cada año.

**ARTICULO 50: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA:** Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria, de la situación financiera del Municipio. Los compromisos de años anteriores contemplados en vigencias expiradas se pagarán según la programación mensual.

**ARTICULO 51: RESERVA DE CAJA.** Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto Municipal, la Tesorería Municipal está obligada a efectuar las reservas de caja para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámite y que se deberán pagar durante la posterior vigencia fiscal, de forma financiera.

**ARTICULO 52: SALDO EN CAJA.** Es la disponibilidad financiera de recursos, menos las reservas de caja autorizadas por la Contraloría General de la República.

### CAPITULO V

#### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 53: CONTROL PREVIO.** Para efectos de esta Ley se entiende por Control Previo la fiscalización y análisis de las actuaciones Administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. A tal fin, la Contraloría General de la República, a través del funcionario que la represente, consignará su conformidad con el acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos legales necesarios. Por el contrario, cuando medien razones jurídicas objetivas que ameriten la oposición de la Contraloría a que el acto se emita, el representante de dicha institución impondrá el acto por escrito, indicando al funcionario municipal encargado de emitirlo las razones en que se funda tal improbación.

El Control Objetivo o Previo se limitará a la verificación de la partida de gasto autorizada por la Ley de Presupuesto Municipal y las normas aplicables. Este control se aplicará en los Contratos y Actos Públicos, de conformidad con la Legislación correspondiente.





**ARTICULO 54:** Cuando por acuerdo Municipal se ordena un gasto y la Contraloría General de la República considere ilegal, deberá interponer ante las autoridades competentes la demanda de nulidad que resolverá la controversia y determinará la legalidad o ilegalidad del acto impugnado.

**ARTICULO 55: APLICACIÓN DE LAS NORMAS.** La aplicación de las Normas corresponderá a la Dirección o Departamento de Planificación y/o Presupuesto Municipal, la Contraloría General de la República y El Ministerio de Economía y Finanzas quienes instruirán a las demás Direcciones o Departamentos sobre la correcta aplicación de estas Normas Generales de Administración Presupuestaria.

**ARTICULO 56°** Pasados seis meses de gestión, si los ingresos reflejan un superávit, el mismo podrá ser evaluado con el Consejo y las instancias respectivas; para fortalecer las partidas de Juntas Comunales, de Funcionamiento y de Inversión.

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1° del mes de enero de 2008.

**SON PARTES INTEGRANTES DE ESTE ACUERDO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Anexo No. 1: Presupuesto de Ingresos.
- Anexo No. 2: Presupuesto de Egresos.
- Anexo No. 3: Rentas y Gastos.
- Anexo No. 4: Presupuesto de Gastos Fijos.
- Anexo No. 5: Estructura de Personal.
- Anexo No. 6: Por Departamento y Sección de la Estructura.
- Anexo No. 7: Justificación de Gastos por Departamento.
- Anexo No. 8: Presupuesto de Subsidios.

**DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**

**H.R. ERIC RAMOS AIDA ORTEGA**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO SECRETARIA EJECUTIVA**

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO**

**SANCIONADO**

**( 30 DE NOVIEMBRE DE 2007)**

**LICDO. RUBÉN PATIÑO R. JACQUELINE DE REYES**

**ALCALDE MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL.**

<b>ANEXO No.1</b>			
<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO</b>			
<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>			
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			
<b>VIGENCIA FISCAL 2008</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,607,021.00</b>	<b>1,782,571.00</b>
1.	INGRESOS CORRIENTES	1,567,021.00	1,553,571.00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	943,620.00	1,100,813.00
1.1.1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	598,401.00	427,758.00



1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	449,500.00	570,293.00
1.4	SALDO EN CAJA Y BANCO	25,000.00	25,000.00
2.1	INGRESO DE CAPITAL	40,000.00	229,000.00
<b>1.1.2.5.</b>	<b>SOBRE ACT. COM. Y DE SERVICIOS</b>	<b>447,450.00</b>	<b>478,990.00</b>
.01	Establec. de Vts. al por Mayor	6,500.00	7,000.00
.03	Establec. de autos y accesorios	16,000.00	18,000.00
.04	Establec. de Venta de Madera	5,500.00	5,500.00
.05	Establec. de Vts al por Menor	52,000.00	59,000.00
.06	Establec. de Vts de licor al x Menor	95,000.00	96,000.00
.07	Establec. de Vtas de Art. de Segunda	3,600.00	4,000.00
.09	Casetas Sanitarias	10,000.00	11,000.00
.10	Estaciones de Vts de Combustibles	9,500.00	10,500.00
.11	Garajes Públicos	100.00	100.00
.12	Talleres de Compra y Rep. de Autos	9,000.00	9,000.00
.13	Servicios de Remolque	1,000.00	1,000.00
.15	Floristerías	500.00	500.00
.16	Farmacias	7,000.00	7,000.00
.17	Kioscos en General	6,000.00	6,000.00
.18	Joyerías y Relogerías	3,000.00	3,000.00
.19	Librerías y Artículos de Oficina	7,000.00	8,000.00
.20	Depósitos Comerciales	1,000.00	1,000.00
.22	Mueblerías y Ebanisterías	9,000.00	10,000.00
.23	Discotecas	1,500.00	2,000.00
.24	Ferreterías	9,500.00	10,000.00
.25	Bancos y casas de Cambio	4,000.00	9,000.00
.26	Casas de Empeño y Préstamos	31,000.00	31,000.00
.27	Clubes de Mercancías	800.00	1,000.00
.28	Agentes Dist. Comtas. y Rep. de Lab.	7,000.00	7,000.00
.29	Cías de Seguros, Cap. y Emp. de Fondos	1,500.00	2,000.00
.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	8,000.00	8,000.00
.35	Aparatos de Medición	1,500.00	1,500.00
.39	Deguello de Ganado	32,000.00	32,000.00
.40	Restaurantes, Cafés y otros Est. de Expendios	18,000.00	18,000.00
.41	Heladerías y Refresquerías	6,000.00	6,000.00
.42	Casas de hospedajes y pensiones	1,100.00	1,100.00
.43	Hoteles y Moteles	11,500.00	12,000.00
.44	Casas de Alojamiento ocasional	9,000.00	9,000.00
.45	Prostíbulos, Cabarety Boites	1,800.00	1,800.00
.46	Salones de bailes, Balnearios y Sitos	1,000.00	1,000.00
.47	Cajas de Música	7,000.00	7,000.00



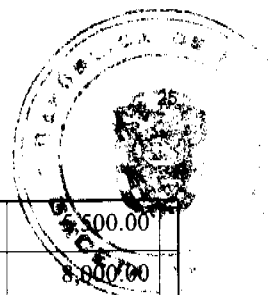
.48	Aparatos de Juegos Mecánicos	19,000.00	19,000.00
.49	Billares	2,500.00	4,000.00
.50	Espectáculos Públicos con carácter Lucrativo	2,500.00	4,650.00
.51	Galleries, Bolos y Boliches	600.00	1,600.00
.52	Barberías, Peluquerías y Salones de Belleza	4,800.00	5,500.00
.53	Lavanderías y Tintorerías	5,000.00	6,000.00
.54	Estudios Fotográficos y de Televisión	1,500.00	1,500.00
.55	Casetas Telefonicas	0.00	0.00
.56	Empresas de Servicios de Comunicación	0.00	0.00
.60	Hospitales y Clínicas Privadas	500.00	1,500.00
.61	Laboratorios y Clínicas Privadas	1,500.00	1,500.00
.64	Funcerías y Velatorios Privados	540.00	540.00
.65	Servicios de Fumigación	1,400.00	1,400.00
.70	Sederías y Cosmetéricas	2,500.00	3,000.00
.71	Aparatos de Vts. Automáticas de Productos	400.00	400.00
.72	Establecimientos de productos Agrícolas	3,400.00	4,000.00
.73	Establecimientos de Ventas de Calzados	4,410.00	4,400.00
.74	Juegos Permitidos	0.00	0.00
.99	Otros no especificados en otra Casificación	3,000.00	4,000.00
<b>1.1.2.6</b>	<b>SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES</b>	<b>46,670.00</b>	<b>51,530.00</b>
.03	Fábricas de Embutidos	960.00	1,700.00
.05	Fábricas de Harinas	1,080.00	1,080.00
.06	Fábricas de Helados y Productos Lácteos	500.00	600.00
.07	Fábricas de Hielo	1,100.00	1,100.00
.08	Fábricas de Pastas Alimenticias	500.00	700.00
10	Fabrica de Pastillas y Chocolates	0.00	0.00
.11	Panaderías, Dulcerías y Reposterías	4,200.00	4,200.00
.17	Refinadora de Sal	0.00	0.00
.21	Fábricas de Prendas de vestir	0.00	400.00
.22	Fábricas de Calzados y Productos de Cueros	1,400.00	1,400.00
.23	Sastrerías y Modisterías	500.00	500.00
.31	Fábricas de Muebles y Productos de Madera	1,600.00	1,600.00
.41	Fabricas de Productos Químicos	0.00	0.00
.44	Fabricas de Plásticos	270.00	270.00
.51	Canteras	1,080.00	3,000.00
.52	Fabrica de Productos	0.00	0.00
.53	Fabricas de Vidrios y Productos de Vidrio	1,100.00	1,100.00
.54	Fábricas de Bloques, Tejas y Ladrillos	2,100.00	2,000.00
.62	Taller de Impresión Editorial e Ind. Conexas	0.00	0.00
.63	Talleres de Imprenta	1,300.00	1,600.00



.64	Ingenios	17,280.00	17,280.00
.65	Descascaradoras de Granos	4,100.00	4,400.00
.66	Plantas de torrefacción de café	300.00	300.00
.72	Constructoras	3,000.00	4,000.00
.73	Procesadoras de Mariscos y Aves	3,000.00	3,000.00
.74	Fábrica de Alimentos Para Animales	1,200.00	1,200.00
.99	Otras Fábricas No Especificadas en otra Clasif.	100.00	100.00
<b>1.1.2.8</b>	<b>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>449,500.00</b>	<b>570,293.00</b>
.04	Edificaciones y Reedificaciones	200,000.00	281,000.00
.11	Circulación de Vehículos Particulares	126,500.00	155,793.00
.12	Circulación de Vehículos Comerciales	110,500.00	120,000.00
.13	Circulación de Remolques	9,000.00	9,000.00
.14	Circulación de Motocicletas	1,500.00	1,500.00
.15	Circulación de Bicicletas	2,000.00	3,000.00
<b>1.2.</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>598,401.00</b>	<b>427,758.00</b>
<b>1.2.1.</b>	<b>Renta de Activos</b>	<b>160,600.00</b>	<b>182,700.00</b>
<b>1.2.1.1.</b>	<b>Arrendamientos</b>	<b>95,600.00</b>	<b>97,700.00</b>
.01	De Edificios y Locales	72,600.00	74,700.00
.02	De Lotes y Tierras	2,000.00	2,000.00
.05	De Terrenos y Bóvedas en el Cementerio	8,000.00	8,000.00
.08	De Bancos en el Mercado Público	13,000.00	13,000.00
<b>1.2.1.3</b>	<b>INGRESO POR VENTA DE BIENES</b>	<b>41,000.00</b>	<b>43,000.00</b>
.08	Ventas de Placas	28,000.00	30,000.00
.99	Vts. de Bienes No Esp. en otra Clasificación	13,000.00	13,000.00
<b>1.2.1.4</b>	<b>INGRESOS POR VTAS DE SERVICIOS</b>	<b>24,000.00</b>	<b>42,000.00</b>
.02	Aseo y Recolección de Basura	24,000.00	42,000.00
<b>1.2.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>221,401.00</b>	<b>12,000.00</b>
<b>1.2.3.1.</b>	<b>Gobierno Central</b>	<b>209,401.00</b>	<b>0.00</b>
10.1	Programa Descentralización	209,401.00	0.00
<b>1.2.3.7.</b>	<b>Del sector Privado</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>
.01	Cuota Ganadera y Porcina	12,000.00	12,000.00
<b>1.2.4.</b>	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>81,400.00</b>	<b>89,400.00</b>
<b>1.2.4.1.</b>	<b>Derechos</b>	<b>33,400.00</b>	<b>36,900.00</b>
.09	Extracción de Arena, Cascajo, Ripio, Tosca, etc.	10,000.00	10,000.00
.10	Mataderos y Zahurdas	0.00	0.00
.12	Cementerios Públicos (Inhum.- Exhum.)	1,600.00	1,600.00
.14	Uso de Aceras para Propósitos Varios	6,500.00	6,500.00
.15	permiso para industrias callejeras	0.00	0.00
.16	Ferretes	800.00	800.00
.21	Anuncios	0.00	0.00







.25	Servicios de Piqueras	5,000.00	5,500.00
.26	Anuncios de Servicios comerciales	8,000.00	8,900.00
.30	Guías de Transporte de Ganado	1,500.00	1,500.00
.34	Est. Públicos y Estacionómetros	0.00	3,000.00
<b>1.2.4.2.</b>	<b>TASAS</b>	<b>48,000.00</b>	<b>52,500.00</b>
.14	Traspaso de Vehículos	9,000.00	10,000.00
.15	Inspección y Avalúos	0.00	500.00
.18	Permisos para Venta Nocturna de Licor	18,000.00	18,000.00
.19	Permisos para Bailes y Serenatas	5,000.00	5,000.00
.20	Expedición de Documentos	14,000.00	16,000.00
.34	Serv. de Admón de Cobros y Préstamos	2,000.00	3,000.00
.35	Servicios de Recoleccion de Basura	0.00	0.00
<b>1.2.6.</b>	<b>INGRESOS VARIOS</b>	<b>135,000.00</b>	<b>143,658.00</b>
.01	Multas, Recargos e Intereses	18,000.00	20,000.00
.10	Vigencias Expiradas	106,700.00	113,358.00
.11	Reintegros	300.00	300.00
.99	Otros Ingresos Varios	10,000.00	10,000.00
<b>1.4.</b>	<b>SALDO EN CAJA Y BANCOS</b>	<b>25,000.00</b>	<b>25,000.00</b>
1.4.2.	Disponibile, Libre en Bancos	25,000.00	25,000.00
<b>2.</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>40,000.00</b>	<b>229,000.00</b>
2.1.	Recursos del Patrimonio	40,000.00	40,000.00
2.1.1.	Venta de Activos	40,000.00	40,000.00
2.1.1.1.	Venta de Inmuebles	40,000.00	40,000.00
2.1.1.1.01	Terrenos	40,000.00	40,000.00
2.3.2.6.01	Gobierno Central	0.00	189,000.00

**ANEXO N° 2**

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS**

**VIGENCIA FISCAL 2008**

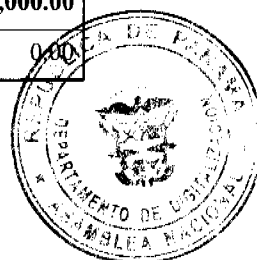
**(EN BALBOAS)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUP. 2007</b>	<b>PRESUP. 2008</b>
	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO</b>	<b>1,607,021.00</b>	<b>1,782,571.00</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,607,021.00</b>	<b>1,782,571.00</b>
	<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>222,181.00</b>	<b>202,780.00</b>
	<b>DIRECCIÓN Y COORD. CENTRAL</b>	<b>1,053,848.00</b>	<b>1,209,344.00</b>
	<b>LEGISLACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>245,383.00</b>	<b>216,458.00</b>
	<b>CONSEJO MUNICIPAL</b>	<b>245,383.00</b>	<b>216,458.00</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>44,462.00</b>	<b>67,362.00</b>





	.001	Personal Fijo	8,400.00	8,400.00
	.002	Personal Transitorio	700.00	700.00
	.020	Dietas	28,800.00	43,200.00
	.030	Gastos de Representación	4,200.00	4,200.00
	.050	Décimo Tercer mes	759.00	759.00
	.071	Cuota Patronal del S. Social	1,200.00	2,257.00
	.072	Cuota Patronal del S. Educativo	137.00	227.00
	.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	192.00	227.00
	.074	Cuota Patronal de F. Complementario	28.00	46.00
	.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	46.00	46.00
	.091	Créditos Rec. por Serv. Personales	0.00	1,000.00
	.093	Honorarios	0.00	6,300.00
<b>1</b>		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>111,900.00</b>	<b>112,300.00</b>
	.115	Telecomunicaciones	2,000.00	2,000.00
	.120	Impresión, Encuadernación y otros	100.00	100.00
	.130	Información y Publicidad	100.00	100.00
	.141	Viáticos dentro del país	1,000.00	1,000.00
	.142	Viatico al exterior	200.00	500.00
	.151	Transporte de Personas y Bienes	101,800.00	101,800.00
	.152	Transporte al Exterior	500.00	500.00
	.172	Otros Servicios Especiales	6,000.00	6,000.00
	.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	200.00	300.00
<b>2</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6,800.00</b>	<b>8,000.00</b>
	.201	Alimentos para Consumo Humano	700.00	700.00
	.203	Bebidas	200.00	200.00
	.211	Acabado Textil	100.00	300.00
	.224	Lubricantes	300.00	300.00
	.232	Papelería	400.00	500.00
	.239	Otros Prod. de Papel y Carton	100.00	100.00
	.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	300.00	400.00
	.256	Material Metálico	300.00	300.00
	.261	Artículos Para Recepción	400.00	400.00
	.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	700.00	800.00
	.269	Otros Productos Varios	200.00	200.00
	.272	Útiles Deportivos y Recreativos	1,500.00	2,000.00
	.273	Útiles de Aseo y Limpieza	400.00	500.00
	.275	Útiles y Materiales de Oficina	200.00	300.00
	280	Respuestos	1,000.00	1,000.00
<b>3</b>		<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>1,200.00</b>	<b>1,000.00</b>
	.301	De Comunicaciones	1,000.00	0.00



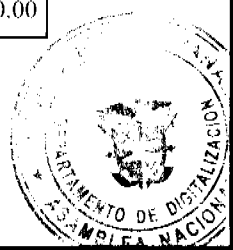


	.350	Mobiliario de Oficina	200.00	
	.380	Computadora	0.00	1,000.00
<b>6</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>80,675.00</b>	<b>27,675.00</b>
	.611	Donativos a Personas	2,000.00	3,000.00
	621	Becas	675.00	675.00
	.646	A. Municipalidades	78,000.00	24,000.00
<b>9</b>		<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>346.00</b>	<b>121.00</b>
	.930	Imprevistos	346.00	121.00
		<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>560,794.00</b>	<b>701,477.00</b>
		<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>560,794.00</b>	<b>701,477.00</b>
<b>0</b>		<b>SERV. PERSONALES</b>	<b>389,538.00</b>	<b>419,872.00</b>
	.001	Personal Fijo	301,800.00	316,800.00
	.002	Personal Transitorio	4,500.00	1,500.00
	.003	Personal Contingente	5,000.00	14,800.00
	.030	Gastos de Representación	4,550.00	4,550.00
	.050	Décimo Tercer mes	23,142.00	25,800.00
	.071	Cuota Patronal del S. Social	36,864.00	38,660.00
	.072	Cuota Patronal del S. Educativo	4,664.00	5,355.00
	.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	6,529.00	5,355.00
	.074	Cuota Patronal de F. Complementario	934.00	997.00
	.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	1,555.00	1,555.00
	.091	Créditos Rec. por Serv. Personales	0.00	4,500.00
<b>1</b>		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>83,300.00</b>	<b>94,500.00</b>
	104	De Equipo de Produccion	500.00	500.00
	105	De Equipo de Transporte	0.00	500.00
	.111	Agua	25,000.00	27,000.00
	.114	Energía Eléctrica	30,000.00	34,500.00
	.115	Telecomunicaciones	10,000.00	11,000.00
	.120	Impresión, Encuadernación y otros	600.00	1,000.00
	.130	Información y Publicidad	500.00	500.00
	.141	Viáticos dentro del país	2,000.00	2,500.00
	.142	Viáticos al Exterior	200.00	500.00
	.151	Transporte de Personas y bienes	9,900.00	10,500.00
	152	Transporte al Exterior	500.00	500.00
	.169	Otros servicios	1,000.00	2,000.00
	.172	Otros Servicios Especiales	1,000.00	1,000.00
	.181	Mantenimiento de Edificios	1,500.00	1,500.00
	.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	300.00	500.00

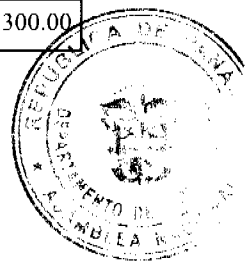
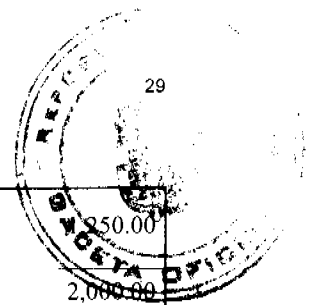


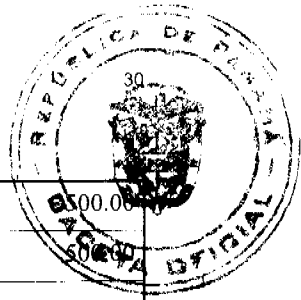


	.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	300.00	500.00
<b>2</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>50,500.00</b>	<b>117,500.00</b>
	.201	Alimentos para Consumo Humano	5,000.00	5,000.00
	.203	Bebidas	700.00	1,000.00
	.211	Acabado Textil	1,000.00	1,500.00
	.212	Calzado	300.00	500.00
	.214	Prenda de Vestir	1,000.00	2,000.00
	.221	Diesel	8,000.00	20,000.00
	.223	Gasolina	1,500.00	10,000.00
	.224	Lubricantes	2,000.00	3,000.00
	.232	Papelería	2,000.00	3,000.00
	.233	Textos de Enseñanza	100.00	500.00
	.239	Otros Prod. de Papel y Cartón	500.00	1,000.00
	.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	2,000.00	3,000.00
	.259	Otros Materiales de Construcción	8,000.00	10,000.00
	.261	Artículos Para Recepción	500.00	500.00
	.262	Herramientas e Instrumentos	500.00	1,000.00
	.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	1,000.00	1,000.00
	.269	Otros Productos Varios	1,000.00	2,000.00
	.272	Útiles Deportivos y Recreativos	1,500.00	33,000.00
	.273	Útiles de Aseo y Limpieza	1,500.00	2,000.00
	.275	Útiles y Materiales de Oficina	2,000.00	2,500.00
	.280	Repuestos	10,400.00	15,000.00
<b>3</b>		<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>15,400.00</b>	<b>5,300.00</b>
	.301	De Comunicaciones	300.00	300.00
	.302	Maquinaria y Equipo de Producción Agropecuario	0.00	200.00
	.303	Maquinaria y Equipo de Producción Industrial	0.00	500.00
	.308	Maquinaria de Talleres y Almacén	0.00	700.00
	.314	De transporte Terrestre	11,600.00	600.00
	.340	Equipo de Oficina	1,000.00	1,000.00
	.350	Mobiliario de Oficina	1,000.00	1,000.00
	.370	Maquinaria y Equipos Varios	500.00	1,000.00
	.380	Computadoras	1,000.00	0.00
<b>6</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>18,950.00</b>	<b>54,184.00</b>
	.611	Donativos a Personas	4,000.00	36,234.00
	.621	Becas Escolares	900.00	900.00
	.624	Seminario al Exterior	0.00	0.00
	.629	Otras Becas	400.00	400.00
	.631	Subsidios Benéficos	3,200.00	3,200.00



	.632	Subsidios Culturales, Científicos y Grupos Organizados	750.00	2,500.00
	.633	Subsidios Deportivos	0.00	2,000.00
	.639	Otras sin Fines de Lucro(AMUPA-TEEN CHALL.)	4,000.00	4,500.00
	.641	Gobierno Central	5,700.00	5,700.00
<b>9</b>		<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>3,106.00</b>	<b>10,121.00</b>
	.930	Imprevistos	346.00	121.00
	.970	Proyectos Comunitarios	2,760.00	10,000.00
		<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>	<b>247,671.00</b>	<b>291,409.00</b>
		<b>TESORERIA</b>	<b>247,671.00</b>	<b>291,409.00</b>
<b>0</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>187,510.00</b>	<b>199,688.00</b>
	.001	Personal Fijo	142,740.00	155,880.00
	.002	Personal Transitorio	1,000.00	1,000.00
	.003	Personal Contingente	2,400.00	0.00
	.050	Décimo Tercer mes	11,040.00	12,105.00
	.071	Cuota Patronal del S. Social	17,224.00	19,413.00
	.072	Cuota Patronal del S. Educativo	2,184.00	2,376.00
	.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	3,057.00	3,249.00
	.074	Cuota Patronal de F. Complementario	437.00	437.00
	.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	728.00	728.00
	.080	Otros Serv. Personales	6,200.00	0.00
	.091	Créditos Rec. por Serv. Personales	500.00	4,500.00
<b>1</b>		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>12,200.00</b>	<b>23,200.00</b>
	.115	Telecomunicaciones	1,500.00	3,000.00
	.120	Impresión, Encuadernación y otros	5,000.00	7,000.00
	.130	Información y Publicidad	200.00	500.00
	.141	Viáticos dentro del país	900.00	1,400.00
	.151	Transporte de Personas y b.	2,000.00	2,500.00
	.169	Otros Servicios	300.00	500.00
	.181	Mant. y Rep. de Edificios	200.00	200.00
	.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	400.00	400.00
	.189	Otros Mantenimiento y Reparación	200.00	200.00
	.192	Créditos Rec. por Serv. Basicos	1,000.00	7,000.00
	.197	Créditos Rec. Por Serv.Comer. Y Financ.	500.00	500.00
<b>2</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>38,000.00</b>	<b>57,400.00</b>
	.211	Acabado Textil	0.00	1,000.00
	.232	Papelería	1,500.00	2,000.00
	.239	Otros Prod. de Papel y Cartón	300.00	300.00



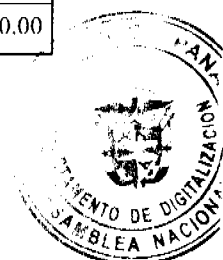


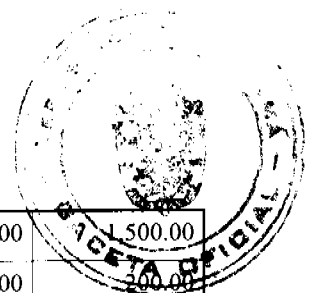
	.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	400.00	8,500.00
	.259	Otros Materiales de Construcción	400.00	
	.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	1,000.00	1,500.00
	.269	Otros Productos Varios	32,000.00	48,000.00
	.273	Útiles de Aseo y Limpieza	1,000.00	1,500.00
	.275	Útiles y Materiales de Oficina	1,000.00	1,000.00
	.280	Respuestos	300.00	1,000.00
	297	C. R. Utiles y Mat. Divers.	100.00	100.00
<b>3</b>		<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>1,700.00</b>	<b>3,000.00</b>
	314	Maquinaria y Equipos de Transporte	0.00	800.00
	340	Equipo de Oficina	700.00	1,200.00
	350	Mobiliario de Oficina	500.00	1,000.00
	380	Computadoras	500.00	0.00
<b>6</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8,000.00</b>	<b>8,000.00</b>
	.639	Otras sin Fines de Lucro (ANAGAN)	8,000.00	8,000.00
<b>9</b>		<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>261.00</b>	<b>121.00</b>
	.930	Imprevistos	261.00	121.00
		<b>CONTROL FISCAL</b>	<b>34,306.00</b>	<b>36,920.00</b>
<b>0</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,986.00</b>	<b>8,850.00</b>
	.001	Personal Fijo	6,300.00	7,020.00
	.050	Décimo Tercer mes	545.00	585.00
	.071	Cuota Patronal del S. Social	873.00	955.00
	.072	Cuota Patronal del S. Educativo	98.00	109.00
	.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	138.00	149.00
	.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	32.00	32.00
<b>1</b>		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>650.00</b>	<b>1,050.00</b>
	.120	Impresión, Encuadernación y otros	100.00	200.00
	.141	Viáticos dentro del país	300.00	400.00
	.151	Transporte de Personas y bienes	100.00	200.00
	.181	Mantenimiento y Reparacion de Edificios	0.00	100.00
	.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	50.00	50.00
	.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	100.00	100.00
<b>2</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,050.00</b>	<b>1,800.00</b>
	.211	Acabado Textil	0.00	100.00
	.232	Papelería	200.00	250.00
	233	Textos de Enseñanza	0.00	100.00
	.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	50.00	100.00
	.259	Otros Materiales de Construcción	100.00	100.00





	.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	300.00	650.00
	.273	Útiles de Aseo y Limpieza	200.00	250.00
	.275	Útiles y Materiales de Oficina	200.00	250.00
	.280	Respuestos	0.00	0.00
<b>3</b>		<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>400.00</b>	<b>1,000.00</b>
	.340	Equipo de Oficina	0.00	200.00
	.350	Mobiliario de Oficina	400.00	200.00
	.370	Maquinaria y Equipos Varios	0.00	600.00
<b>6</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>24,220.00</b>	<b>24,220.00</b>
	.629	Otras Becas	500.00	500.00
	.641	Gobierno Central	22,720.00	22,720.00
	695	Créd. Rec. Transf. Corr. A inst. Públicas	1,000.00	1,000.00
		<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>127,474.00</b>	<b>140,930.00</b>
		<b>ABASTECIMIENTO</b>	<b>37,751.00</b>	<b>45,088.00</b>
		<b>MERCADO</b>	<b>37,751.00</b>	<b>45,088.00</b>
<b>0</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>24,251.00</b>	<b>27,688.00</b>
	.001	Personal Fijo	19,500.00	22,200.00
	.050	Décimo Tercer mes	1,590.00	1,825.00
	.071	Cuota Patronal del S. Social	2,307.00	2,763.00
	.072	Cuota Patronal del S. Educativo	291.00	333.00
	.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	407.00	411.00
	.074	Cuota Patronal de F. Complementario	59.00	59.00
	.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	97.00	97.00
<b>1</b>		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>10,100.00</b>	<b>12,600.00</b>
	.111	Agua	1,500.00	2,000.00
	.114	Energía Eléctrica	8,000.00	10,000.00
	169	Otros Servicios	400.00	400.00
	.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	200.00	200.00
<b>2</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3,400.00</b>	<b>4,500.00</b>
	.212	Calzado	200.00	300.00
	239	Otros Productos de Papel Y Carton	100.00	100.00
	.242	Insecticidas, fumigantes y otros	500.00	500.00
	.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	500.00	500.00
	.244	Productos Medicinales y Farm.	200.00	200.00
	.259	Otros Materiales de Construcción	500.00	1,000.00
	.262	Herramientas e Instrumentos	100.00	100.00
	.269	Otros Productos Varios	100.00	100.00



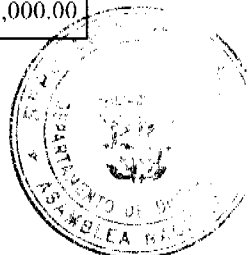


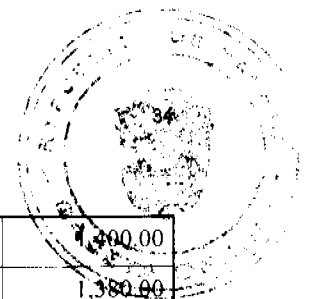
	.273	Útiles de Aseo y Limpieza	1,000.00	1,500.00
	275	Útiles y Mat. de Oficina	200.00	300.00
<b>3</b>		<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>0.00</b>	<b>300.00</b>
	.302	Maquinaria y Equipo de Producción Agropecuario	0.00	300.00
	.340	Equipo de Oficina	0.00	0.00
	.350	Mobiliario de Oficina	0.00	0.00
	370	Maquinaria y Equipos Varios	0.00	0.00
		<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>89,723.00</b>	<b>95,842.00</b>
		<b>INGENIERIA MUNICIPAL</b>	<b>89,723.00</b>	<b>95,842.00</b>
<b>0</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>83,023.00</b>	<b>85,442.00</b>
	.001	Personal Fijo	65,880.00	67,560.00
	.002	Personal Transitorio	1,550.00	1,550.00
	.050	Décimo Tercer mes	4,690.00	4,830.00
	.071	Cuota Patronal del S. Social	7,934.00	8,504.00
	.072	Cuota Patronal del S. Educativo	1,012.00	1,037.00
	.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	1,416.00	1,419.00
	.074	Cuota Patronal de F. Complementario	203.00	204.00
	.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	338.00	338.00
<b>1</b>		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>3,000.00</b>	<b>3,400.00</b>
	.115	Telecomunicaciones	800.00	800.00
	.120	Impresión, Encuadernación y otros	600.00	1,000.00
	.151	Transporte de Personas y Bienes	1,200.00	1,200.00
	.169	Otros Servicios	0.00	0.00
	.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	400.00	400.00
<b>2</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3,700.00</b>	<b>4,300.00</b>
	.212	Calzado	500.00	500.00
	.232	Papelería	600.00	700.00
	.243	Pintura, Colorante, y Tintes	200.00	300.00
	.262	Herramientas e Instrumentos	300.00	300.00
	.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	500.00	800.00
	.269	Otros Productos Varios	300.00	300.00
	.273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00	500.00
	.275	Útiles y Materiales de Oficina	500.00	600.00
	.280	Repuestos	300.00	300.00
<b>3</b>		<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>0.00</b>	<b>2,700.00</b>
	.314	De Transporte terrestre	0.00	400.00
	.340	Equipo de Oficina	0.00	500.00





	.350	Mobiliario de Oficina	0.00	300.00
	.380	Equipo Computacional	0.00	1,500.00
		<b>SEGURIDAD MUNICIPAL</b>	<b>169,212.00</b>	<b>192,597.00</b>
		<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>169,212.00</b>	<b>192,597.00</b>
		<b>CORREGIDURIAS</b>	<b>169,212.00</b>	<b>192,597.00</b>
<b>0</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>151,232.00</b>	<b>169,137.00</b>
	.001	Personal Fijo	121,320.00	135,240.00
	.050	Décimo Tercer mes	10,115.00	11,270.00
	.071	Cuota Patronal del S. Social	14,458.00	16,849.00
	.072	Cuota Patronal del S. Educativo	1,820.00	2,029.00
	.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	2,548.00	2,739.00
	.074	Cuota Patronal de F. Complementario	364.00	403.00
	.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	607.00	607.00
<b>1</b>		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>7,260.00</b>	<b>10,760.00</b>
	.101	Alquiler de Edificios	1,760.00	3,560.00
	.115	Telecomunicaciones	1,400.00	2,000.00
	.120	Impresión, Encuadernación y otros	3,000.00	4,000.00
	.141	Viáticos dentro del país	700.00	800.00
	.181	Mantenimiento de Edificio	200.00	200.00
	.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	200.00	200.00
<b>2</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>7,520.00</b>	<b>9,000.00</b>
	.232	Papelería	2,500.00	3,000.00
	.239	Otros Productos de Papel y Carton	500.00	500.00
	.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	500.00	500.00
	.259	Otros Materiales de Construcción	1,500.00	1,500.00
	.273	Útiles de Aseo y Limpieza	1,000.00	1,500.00
	.275	Útiles y Materiales de Oficina	1,520.00	2,000.00
<b>3</b>		<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>3,200.00</b>	<b>3,700.00</b>
	.301	Equipo de comunicaciones	200.00	200.00
	.314	Maquinaria y Equipos de Transporte	0.00	0.00
	.340	Equipo de Oficina	1,000.00	1,500.00
	.350	Mobiliario de Oficina	1,000.00	1,000.00
	.380	Equipo Computacional	1,000.00	1,000.00
<b>5</b>		<b>PROGRAMAS DE INVERSIÓN</b>	<b>222,181.00</b>	<b>202,780.00</b>
		<b>FORTALECIMIENTO</b>	<b>13,780.00</b>	<b>13,780.00</b>
	5.94.1.1.01.02.01.502.130	Información y Publicidad	2,000.00	2,000.00





5.94.1.1.01.02.01.502.141	Viáticos dentro del país	1,400.00	1,400.00
5.94.1.1.01.02.01.502.151	Transporte dentro del país	1,380.00	1,380.00
5.94.1.1.01.02.01.502.171	Servicios Especiales	9,000.00	9,000.00
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>208,401.00</b>	<b>189,000.00</b>
5.94.1.1.01.02.01.501.502	Avenidas, Calles y Aceras	85,601.00	0.00
5.94.1.1.01.02.01.501.513	Edificios Industriales y Comerciales	94,000.00	94,000.00
5.94.1.1.01.02.01.501.525	Parques, Plazas y Jardines	28,800.00	95,000.00

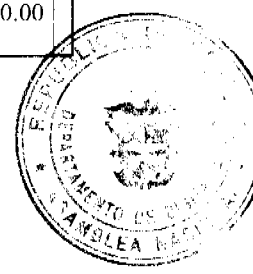
**ANEXO No. 3**

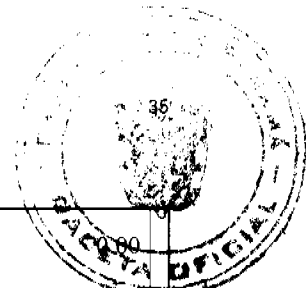
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES**

**VIGENCIA FISCAL 2008**


CÓD.	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>67,362.00</b>	<b>419,872.00</b>	<b>199,688.00</b>	<b>8,850.00</b>
.001	Personal Fijo	8,400.00	316,800.00	155,880.00	7,020.00
.002	Personal Transitorio	700.00	1,500.00	1,000.00	0.00
.003	Personal Contingente	0.00	14,800.00	0.00	0.00
.020	Dietas	43,200.00	0.00	0.00	0.00
.030	Gastos de Representación	4,200.00	4,550.00	0.00	0.00
.050	Décimo Tercer mes	759.00	25,800.00	12,105.00	585.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	2,257.00	38,660.00	19,413.00	955.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	227.00	5,355.00	2,376.00	109.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	227.00	5,355.00	3,249.00	149.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	46.00	997.00	437.00	0.00
.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	46.00	1,555.00	728.00	32.00
.080	Otros Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00
.091	Créd. Rec. Por Servicios Personales	1,000.00	4,500.00	4,500.00	0.00
.093	Honorarios	6,300.00	0.00	0.00	0.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>112,300.00</b>	<b>94,500.00</b>	<b>23,200.00</b>	<b>1,050.00</b>
101	Alquiler de locales y Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00
104	Alquileres de Equipo de Prod.	0.00	500.00	0.00	0.00






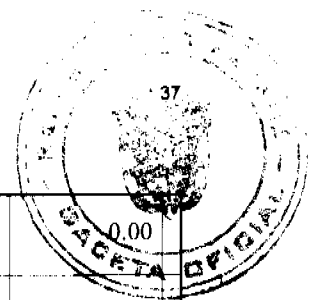
105	De Equipo de Transporte	0.00	500.00	0.00	
.111	Agua	0.00	27,000.00	0.00	0.00
.114	Energía Eléctrica	0.00	34,500.00	0.00	0.00
.115	Telecomunicaciones	2,000.00	11,000.00	3,000.00	0.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	100.00	1,000.00	7,000.00	200.00
.130	Información y Publicidad	100.00	500.00	500.00	0.00
.141	Viáticos dentro del país	1,000.00	2,500.00	1,400.00	400.00
.142	Viáticos al Exterior	500.00	500.00	0.00	0.00
.151	Transporte de Personas y bienes	101,800.00	10,500.00	2,500.00	200.00
152	Transporte al Exterior	500.00	500.00	500.00	0.00
.169	Otros Servicios	0.00	2,000.00	0.00	0.00
.172	Otros servicios Personales	6,000.00	1,000.00	0.00	0.00
.181	Mantenimiento de Edificios	0.00	1,500.00	200.00	100.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	0.00	500.00	400.00	50.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	300.00	500.00	200.00	100.00
.192	Créditos Rec. por Serv. Basicos	0.00	0.00	7,000.00	0.00
.197	Créditos Rec. Por Serv. Comerc. Y Financ.	0.00	0.00	500.00	0.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>8,000.00</b>	<b>117,500.00</b>	<b>57,400.00</b>	<b>1,800.00</b>
.201	Alimentos para Consumo Humano	700.00	5,000.00	0.00	0.00
.203	Bebidas	200.00	1,000.00	0.00	0.00
.211	Acabado Textil	300.00	1,500.00	1,000.00	100.00
.212	Calzado	0.00	500.00	0.00	0.00
.214	Prendas de Vestir	0.00	2,000.00	0.00	0.00
.221	Diesel	0.00	20,000.00	0.00	0.00
.223	Gasolina	0.00	10,000.00	0.00	0.00
.224	Lubricantes	300.00	3,000.00	0.00	0.00
.232	Papelería	500.00	3,000.00	2,000.00	250.00
233	Texto de Enseñanza	0.00	500.00	0.00	100.00
.239	Otros Prod. De Papel y Cartón	100.00	1,000.00	300.00	0.00
.242	Insecticidas, fumigantes y otros	0.00	0.00	0.00	0.00





.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	400.00	3,000.00	500.00	
.244	Productos Medicinales y Farm.	0.00	0.00	0.00	0.00
.256	Material Metálico	300.00	0.00	0.00	0.00
.259	Otros Materiales de Construcción	0.00	10,000.00	500.00	100.00
.261	Artículos Para Recepción	400.00	500.00	0.00	0.00
.262	Herramientas e Instrumentos	0.00	1,000.00	0.00	0.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computad.	800.00	1,000.00	1,500.00	650.00
.269	Otros Productos Varios	200.00	2,000.00	48,000.00	0.00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	2,000.00	33,000.00	0.00	0.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00	2,000.00	1,500.00	250.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	300.00	2,500.00	1,000.00	250.00
.280	Repuestos	1,000.00	15,000.00	1,000.00	0.00
.297	Crédito Recon. por Útiles Div.	0.00	0.00	100.00	0.00
.298	Créditos Reconoc. por Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>1,000.00</b>	<b>5,300.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>1,000.00</b>
301	Equipo de Comunicaciones	0.00	300.00	0.00	0.00
302	Maquinariis y Equipo de Prod. Agrop.	0.00	200.00	0.00	0.00
303	Maquinaria y Equipo de Prod. Indust.	0.00	500.00	0.00	0.00
308	Maquinaria de Talleres y Almacén	0.00	700.00	0.00	0.00
314	De transporte terrestre(bicicleta)	0.00	600.00	800.00	0.00
.340	Equipo de Oficina	0.00	1,000.00	1,200.00	200.00
.350	Mobiliario de Oficina	0.00	1,000.00	1,000.00	200.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	0.00	1,000.00	0.00	600.00
.380	Equipo Computacional	1,000.00	0.00		0.00
<b>5</b>	<b>CONSTRUCC. POR CONTRATO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
.130	Información y Publicidad	0.00	0.00	0.00	0.00





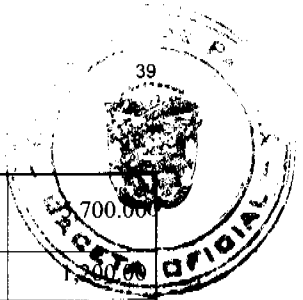
.141	Viáticos dentro del país	0.00	0.00	0.00	0.00
.151	Transporte de Personas y bienes	0.00	0.00	0.00	0.00
.171	Otros servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
.502	Avenidas, Calles y Aceras	0.00	0.00	0.00	0.00
.511	Edificios de Administración	0.00	0.00	0.00	0.00
.513	Parques, Plazas y Jardines	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>27,675.00</b>	<b>54,184.00</b>	<b>8,000.00</b>	<b>24,220.00</b>
.611	Donativos a Personas	3,000.00	36,234.00	0.00	0.00
.621	Becas Escolares	675.00	900.00	0.00	0.00
.629	Otras Becas	0.00	400.00	0.00	500.00
.631	Subsidios Benéficos	0.00	3,200.00	0.00	0.00
.632	Subsidios Culturales y Científicos	0.00	1,250.00	0.00	0.00
.633	Subsidios Deportivos	0.00	2,000.00	0.00	0.00
.639	Otras sin Fines de Lucro (ANAGAN)	0.00	4,500.00	8,000.00	0.00
.641	Gobierno Central	0.00	5,700.00	0.00	22,720.00
.646	A Municipalidades	24,000.00	0.00	0.00	0.00
.648	Juntas Comunales	0.00	0.00	0.00	0.00
.659	Otras Contribuciones	0.00	0.00	0.00	0.00
.695	Cred. Rec. Tranf. Corrientes a Ins. Pub	0.00	0.00	0.00	1,000.00
<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>121.00</b>	<b>10,121.00</b>	<b>121.00</b>	<b>0.00</b>
.930	Imprevistos	121.00	121.00	121.00	0.00
.970	Proyectos Comunitarios	0.00	10,000.00	0.00	0.00
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>216,458.00</b>	<b>701,477.00</b>	<b>291,409.00</b>	<b>36,920.00</b>

CÓD.	DETALLE	MERCADO	INGENIERIA.	CORREG.	P. Fortalec.	TOTAL
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>27,688.00</b>	<b>85,442.00</b>	<b>169,137.00</b>	<b>0.00</b>	<b>978,039.00</b>
.001	Personal Fijo	22,200.00	67,560.00	135,240.00	0.00	713,100.00
.002	Personal Transitorio	0.00	1,550.00	0.00	0.00	4,750.00
.003	Personal Contingente	0.00	0.00	0.00	0.00	14,800.00



.020	Dietas	0.00	0.00	0.00	0.00	43,200.00
.030	Gastos de Representación	0.00	0.00	0.00	0.00	8,750.00
.050	Décimo Tercer mes	1,825.00	4,830.00	11,270.00	0.00	57,174.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	2,763.00	8,504.00	16,849.00	0.00	89,401.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	333.00	1,037.00	2,029.00	0.00	11,466.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	411.00	1,419.00	2,739.00	0.00	13,549.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	59.00	204.00	403.00	0.00	2,146.00
.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	97.00	338.00	607.00	0.00	3,403.00
.080	Otros Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.091	Créd. Rec. Por Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
.093	Honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00	6,300.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>12,600.00</b>	<b>3,400.00</b>	<b>10,760.00</b>	<b>0.00</b>	<b>257,810.00</b>
101	Alquiler de locales y Edificios	0.00	0.00	3,560.00	0.00	3,560.00
104	Alquileres de Equipo de Prod.	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
105	De Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
.111	Agua	2,000.00	0.00	0.00	0.00	29,000.00
.114	Energía Eléctrica	10,000.00	0.00	0.00	0.00	44,500.00
.115	Telecomunicaciones	0.00	800.00	2,000.00	0.00	18,800.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	0.00	1,000.00	4,000.00	0.00	13,300.00
.130	Información y Publicidad	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00
.141	Viáticos dentro del país	0.00	0.00	800.00	0.00	6,100.00
.142	Viáticos al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
.151	Transporte de Personas y bienes	0.00	1,200.00	0.00	0.00	116,200.00
152	Transporte al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
.169	Otros Servicios	400.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00
.172	Otros servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00
.181	Mantenimiento de Edificios	0.00	0.00	200.00	0.00	2,000.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	0.00	400.00	200.00	0.00	1,550.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	200.00	0.00	0.00	0.00	1,300.00
.192	Créditos Rec. por Serv. Basicos	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00
.197	Créditos Rec. Por Serv. Comerc. Y Financ.	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4,500.00</b>	<b>4,300.00</b>	<b>9,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>202,500.00</b>

.201	Alimentos para Consumo Humano	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00
.203	Bebidas	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
.211	Acabado Textil	0.00	0.00	0.00	0.00	2,900.00
.212	Calzado	300.00	500.00	0.00	0.00	1,300.00
.214	Prendas de Vestir	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
.221	Diesel	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
.223	Gasolina	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
.224	Lubricantes	0.00	0.00	0.00	0.00	3,300.00
.232	Papelería	0.00	700.00	3,000.00	0.00	9,450.00
.233	Texto de Enseñanza	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
.239	Otros Prod. De Papel y Cartón	100.00	0.00	500.00	0.00	2,000.00
.242	Insecticidas, fumigantes y otros	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00
.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	500.00	300.00	500.00	0.00	5,300.00
.244	Productos Medicinales y Farm.	200.00	0.00	0.00	0.00	200.00
.256	Material Metálico	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00
.259	Otros Materiales de Construcción	1,000.00	0.00	1,500.00	0.00	13,100.00
.261	Artículos Para Recepción	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00
.262	Herramientas e Instrumentos	100.00	300.00	0.00	0.00	1,400.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computad.	0.00	800.00	0.00	0.00	4,750.00
.269	Otros Productos Varios	100.00	300.00	0.00	0.00	50,600.00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	1,500.00	500.00	1,500.00	0.00	7,750.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	200.00	600.00	2,000.00	0.00	6,850.00
.280	Repuestos	0.00	300.00	0.00	0.00	17,300.00
.297	Crédito Recon. por Útiles Div.	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
.298	Créditos Reconoc. por Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>300.00</b>	<b>2,700.00</b>	<b>3,700.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,000.00</b>
301	Equipo de Comunicaciones	0.00	0.00	200.00	0.00	500.00
302	Maquinaria y Equipo de Prod. Agrop.	300.00	0.00	0.00	0.00	500.00
303	Maquinaria y Equipo de Prod. Indust.	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
308	Maquinaria de Talleres y Almacén	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00
314	De transporte terrestre(bicicleta)	0.00	400.00	0.00	0.00	1,800.00
.340	Equipo de Oficina	0.00	500.00	1,500.00	0.00	4,400.00



.350	Mobiliario de Oficina	0.00	300.00	1,000.00	0.00	1,500.00	1,500.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.380	Equipo Computacional	0.00	1,500.00	1,000.00	0.00	3,500.00	3,500.00
<b>5</b>	<b>CONSTRUCC. POR CONTRATO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,780.00</b>	<b>13,780.00</b>	<b>13,780.00</b>
.130	Información y Publicidad	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
.141	Viáticos dentro del país	0.00	0.00	0.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00
.151	Transporte de Personas y bienes	0.00	0.00	0.00	1,380.00	1,380.00	1,380.00
.171	Otros servicios Personales	0.00	0.00	0.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>189,000.00</b>	<b>189,000.00</b>	<b>189,000.00</b>
.502	Avenidas, Calles y Acceras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.511	Edificios de Administración	0.00	0.00	0.00	94,000.00	94,000.00	94,000.00
.513	Parques, Plazas y Jardines	0.00	0.00	0.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>114,079.00</b>	<b>114,079.00</b>
.611	Donativos a Personas	0.00	0.00	0.00	0.00	39,234.00	39,234.00
.621	Becas Escolares	0.00	0.00	0.00	0.00	1,575.00	1,575.00
.629	Otras Becas	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	900.00
.631	Subsidios Benéficos	0.00	0.00	0.00	0.00	3,200.00	3,200.00
.632	Subsidios Culturales y Científicos	0.00	0.00	0.00	0.00	1,250.00	1,250.00
.633	Subsidios Deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00
.639	Otras sin Fines de Lucro (ANAGAN)	0.00	0.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00
.641	Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00	28,420.00	28,420.00
.646	A Municipalidades	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	24,000.00
.648	Juntas Comunales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.659	Otras Contribuciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.695	Cred. Rec. Tranf. Corrientes a Ins. Pub	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00
<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,363.00</b>	<b>10,363.00</b>
.930	Imprevistos	0.00	0.00	0.00	0.00	363.00	363.00
.970	Proyectos Comunitarios	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>45,088.00</b>	<b>95,842.00</b>	<b>192,597.00</b>	<b>202,780.00</b>	<b>1,782,571.00</b>	<b>1,782,571.00</b>

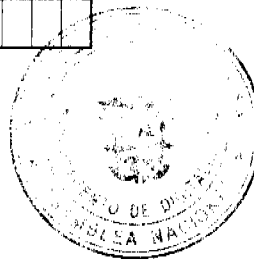
**ANEXO N° 4**

**MUNICIPIO DE SANTIAGO**

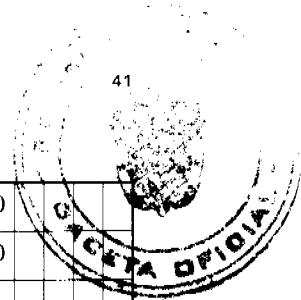
**DETALLE DE GASTOS PERSONALES**

**VIGENCIA FISCAL 2008.**

<b>CODIGO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CARGO</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>			
5.94.0.01.01.01.020	C. DE SANTIAGO	H.R.	300.00	3600.00			
	C. DE LA PEÑA	H.R.	300.00	3600.00			
	C. DE PONUGA	H.R.	300.00	3600.00			

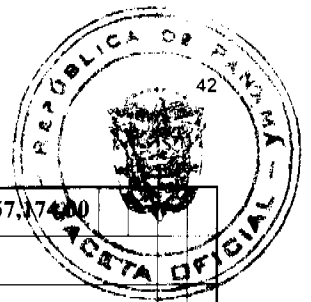






	C. DE LA COLORADA	H.R.	300.00	3600.00		
	C. DE LA RAYA DE STA.	H.R.	300.00	3600.00		
	C. DE SAN P. DEL ESPINO	H.R.	300.00	3600.00		
	C. DEL C. DEL LLANO	H.R.	300.00	3600.00		
	C. DE LOS ALGARROBOS	H.R.	300.00	3600.00		
	C. DE SAN MARTÍN DE P.	H.R.	300.00	3600.00		
	C. DE URRACÁ	H.R.	300.00	3600.00		
	C. DE CARLOS SANTANA	H.R.	300.00	3600.00		
	C. DE EDWIN FÁBREGA	H.R.	300.00	3600.00		
	<b>TOTAL</b>		<b>3600.00</b>	<b>43200.00</b>		
5.94.0.01.01.01.030	CONSEJO MUNICIPAL	PRESIDENTE	350.00	4200.00		
5.94.0.01.02.01.030	ADMON. MUNICIPAL	ALCALDE	350.00	4200.00		
	<b>TOTAL</b>		<b>700.00</b>	<b>8400.00</b>		
5.94.0.01.01.01.151	C. DE SANTIAGO	T.PERS. B.	700.00	8400.00		
	C. DE LA PEÑA	T.PERS. B.	700.00	8400.00		
	C. DE PONUGA	T.PERS. B.	700.00	8400.00		
	C. DE LA COLORADA	T.PERS. B.	700.00	8400.00		
	C. DE LA RAYA DE STA.	T.PERS. B.	700.00	8400.00		
	C. DE SAN P. DEL ESPINO	T.PERS. B.	700.00	8400.00		
	C. DEL C. DEL LLANO	T.PERS. B.	700.00	8400.00		
	C. DE LOS ALGARROBOS	T.PERS. B.	700.00	8400.00		
	C. DE SAN MARTÍN DE P.	T.PERS. B.	700.00	8400.00		
	C. DE URRACÁ	T.PERS. B.	700.00	8400.00		
	C. DE CARLOS SANTANA	T.PERS. B.	700.00	8400.00		
	C. DE EDWIN FÁBREGA	T.PERS. B.	700.00	8400.00		
5.94.0.01.02.01.151	ADMON. MUNICIPAL	ALCALDE	700.00	8400.00		
	ADMON. MUNICIPAL	PLANIFICADOR	100.00	1200.00		
5.94.0.02.02.01.151	INGENIERO MUNICIPAL	ING. MPAL	100.00	1200.00		
5.94.0.01.03.01.151	TESORERA MUNICIPAL	TESORERÍA	100.00	1200.00		
	<b>TOTAL</b>		<b>9,400.00</b>	<b>112,800.00</b>		
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>FIJO</b>	<b>PERS. TRANS.</b>	<b>P. CONT.</b>	<b>XIII MES</b>		
CONCEJO	8,400.00	700.00	0.00	759.00		
ADMINISTRACIÓN	316,800.00	1,500.00	14,800.00	25,800.00		
TESORERIA	155,880.00	1,000.00	0.00	12,105.00		
C. FISCAL	7,020.00	0.00	0.00	585.00		
MERCADO	22,200.00	0.00	0.00	1,825.00		
INGENIERIA	67,560.00	1,550.00	0.00	4,830.00		
ADMON. JUSTICIA	135,240.00	0.00	0.00	11,270.00		





<b>GRAN TOTAL</b>		<b>713,100.00</b>	<b>4,750.00</b>	<b>14,800.00</b>	<b>57,740.00</b>
<b>ANEXO N° 4</b>					
<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO</b>					
<b>DETALLE DE GASTOS PERSONALES</b>					
<b>VIGENCIA FISCAL 2008.</b>					
<b>CODIGO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>				<b>TOTAL</b>
5.94.0.01.01.01.020	C. DE SANTIAGO				
	C. DE LA PEÑA				
	C. DE PONUGA				
	C. DE LA COLORADA				
	C. DE LA RAYA DE STA.				
	C. DE SAN P. DEL ESPINO				
	C. DEL C. DEL LLANO				
	C. DE LOS ALGARROBOS				
	C. DE SAN MARTÍN DE P.				
	C. DE URRACÁ				
	C. DE CARLOS SANTANA				
	C. DE EDWIN FÁBREGA				
	<b>TOTAL</b>				<b>43,200.00</b>
5.94.0.01.01.01.030	CONSEJO MUNICIPAL				
5.94.0.01.02.01.030	ADMON. MUNICIPAL				
	<b>TOTAL</b>				<b>8,400.00</b>
5.94.0.01.01.01.151	C. DE SANTIAGO				
	C. DE LA PEÑA				
	C. DE PONUGA				
	C. DE LA COLORADA				
	C. DE LA RAYA DE STA.				
	C. DE SAN P. DEL ESPINO				
	C. DEL C. DEL LLANO				
	C. DE LOS ALGARROBOS				
	C. DE SAN MARTÍN DE P.				
	C. DE URRACÁ				





	C. DE CARLOS SANTANA					
	C. DE EDWIN FÁBREGA					
5.94.0.01.02.01.151	ADMON. MUNICIPAL					
	ADMON. MUNICIPAL					
5.94.0.02.02.01.151	INGENIERO MUNICIPAL					
5.94.0.01.03.01.151	TESORERA MUNICIPAL					
	<b>TOTAL</b>					<b>112,800.00</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>FIJO</b>	<b>S.SOC.</b>	<b>S.EDUC.</b>	<b>R. PROF.</b>	<b>F. COMP.</b>	<b>TOTAL</b>
CONCEJO	8,400.00	2,257.00	227.00	227.00	46.00	<b>12,616.00</b>
ADMINISTRACIÓN	316,800.00	38,660.00	5,355.00	5,355.00	997.00	<b>409,267.00</b>
TESORERIA	155,880.00	19,413.00	2,376.00	3,249.00	437.00	<b>194,460.00</b>
C. FISCAL	7,020.00	955.00	109.00	149.00	0.00	<b>8,818.00</b>
MERCADO	22,200.00	2,763.00	333.00	411.00	59.00	<b>27,591.00</b>
INGENIERIA	67,560.00	8,504.00	1,037.00	1,419.00	204.00	<b>85,104.00</b>
ADMON. JUSTICIA	135,240.00	16,849.00	2,029.00	2,739.00	403.00	<b>168,530.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>713,100.00</b>	<b>89,401.00</b>	<b>11,466.00</b>	<b>13,549.00</b>	<b>2,146.00</b>	<b>906,386.00</b>

## ANEXO N° 5

## MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

## ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2008

## PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2008

CONSEJO MUNICIPAL						
CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Secretaria		1001	400.00	400.00	4,800.00
1	Sub-Secretaria		1002	300.00	300.00	3,600.00
2				<b>700.00</b>	<b>700.00</b>	<b>8,400.00</b>
ADMINISTRACION MUNICIPAL						
CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Alcalde		2001	1,500.00	1,500.00	18,000.00
1	Coord. de Inspectores		2003	240.00	285.00	3,420.00
1	Secretaria III		2004	275.00	310.00	3,720.00
1	Trabajador Manual 1		2005	240.00	285.00	3,420.00
1	Trabajador Manual 1		2006	300.00	300.00	3,600.00



1	Trabajador Manual I		2008	240.00	285.00	3,420.00
1	Secretaria I		2010	360.00	330.00	3,960.00
1	Trabajador Manual I		2012	220.00	285.00	3,420.00
1	Oficinista Supervisor		2013	300.00	300.00	3,600.00
1	Recepcionista		2014	240.00	285.00	3,420.00
1	Jefe Almacén		2028	300.00	300.00	3,600.00
1	Secretario General		2044	700.00	700.00	8,400.00
1	Relacionista Público		3005	265.00	285.00	3,420.00
1	Secretaria		3007	300.00	330.00	3,960.00
<b>14</b>				<b>5,480.00</b>	<b>5,780.00</b>	<b>69,360.00</b>

**PLANIFICACIÓN**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Planificador I		2016	600.00	600.00	7,200.00
1	Inspector de Proyectos		2017	400.00	400.00	4,800.00
1	Asistente de Presupuesto		2019	325.00	325.00	3,900.00
1	Coordinador de Proyectos		2020	400.00	400.00	4,800.00
1	Operador de Computo I		2021	400.00	400.00	4,800.00
1	Operador de Computo I		2022	350.00	350.00	4,200.00
1	Coordinadora de Proyectos		3008	320.00	320.00	3,840.00
1	Operador de Computo I		5004	300.00	300.00	3,600.00
<b>8</b>				<b>3,095.00</b>	<b>3,095.00</b>	<b>37,140.00</b>

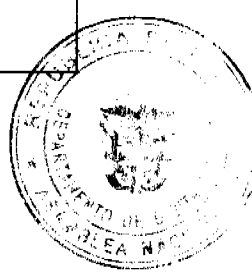
**AUDITORIA INTERNA**

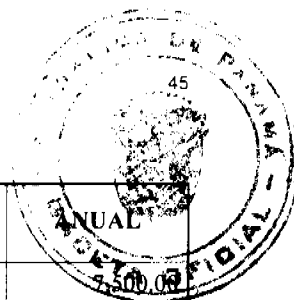
CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Auditor Interno		2023	500.00	500.00	6,000.00
<b>1</b>				<b>500.00</b>	<b>500.00</b>	<b>6,000.00</b>

**GIMNASIO MUNICIPAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Administrador I		2025	240.00	285.00	3,420.00
1	Asistente Administrativo		2026	230.00	285.00	3,420.00
<b>2</b>				<b>470.00</b>	<b>570.00</b>	<b>6,840.00</b>

**GESTIÓN DE EMPLEO**



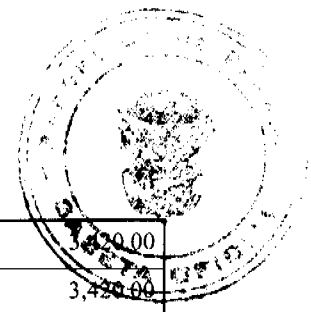


CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Jefe de Gestión de Empleo		2002	625.00	625.00	
1	Asistente		2011	300.00	300.00	3,600.00
1	Secretaria I		2034	300.00	300.00	3,600.00
3				<b>1,225.00</b>	<b>1,225.00</b>	<b>14,700.00</b>
<b>PERSONAL Y PLANILLA</b>						
CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Jefe de Rec. Humanos		2030	450.00	450.00	5,400.00
1	Oficial de Planilla		2031	375.00	375.00	4,500.00
1	Secretaria I		2032	290.00	290.00	3,480.00
3				<b>1,115.00</b>	<b>1,115.00</b>	<b>13,380.00</b>
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>						
CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Jefe de Desarrollo Social		2056	350.00	350.00	4,200.00
1				<b>350.00</b>	<b>350.00</b>	<b>4,200.00</b>
<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>						
CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Jefe de Gestión Ambiental		2027	350.00	350.00	4,200.00
1				<b>350.00</b>	<b>350.00</b>	<b>4,200.00</b>
<b>ASESORIA LEGAL</b>						
CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Asesor Legal		2036	1,000.00	1,000.00	12,000.00
1	Secretaria I		2040	250.00	285.00	3,420.00
2				<b>1,250.00</b>	<b>1,285.00</b>	<b>15,420.00</b>
<b>SECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Jefe de Asuntos Administ.		2038	600.00	600.00	7,200.00
1	Secretaria I		2039	250.00	285.00	3,420.00
1	Mensajero Interno		2041	270.00	285.00	3,420.00
1	Secretaria I		3009	300.00	300.00	3,600.00
4				<b>1,420.00</b>	<b>1,470.00</b>	<b>17,640.00</b>



SECCION DE TRANSITO						
CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Jefe de Seccion de Transito		2015	325.00	325.00	3,900.00
1	Secretaria I		2018	385.00	385.00	4,620.00
1	Secretaria II		2043	275.00	285.00	3,420.00
3				<b>985.00</b>	<b>995.00</b>	<b>11,940.00</b>
SECCION DE SERVICIOS GENERALES						
CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Plomero I		2045	340.00	340.00	4,080.00
1	Trabajador Manual I		2046	300.00	350.00	4,200.00
1	Jefe de Serv. Generales		2047	310.00	310.00	3,720.00
1	Albañil I		2048	280.00	300.00	3,600.00
1	Albañil I		2049	280.00	285.00	3,420.00
1	Albañil I		2050	280.00	285.00	3,420.00
1	Ayudante Albañil		2051	280.00	285.00	3,420.00
1	Mécanica y Mantenimiento		2052	340.00	340.00	4,080.00
1	Celador		2054	240.00	285.00	3,420.00
1	Ayudante de Albañil		2055	250.00	285.00	3,420.00
1	Conductor de Equipo Pesado I		2057	325.00	325.00	3,900.00
1	Conductor de Equipo Pesado II		2058	325.00	325.00	3,900.00
1	Conductor de Vehículo I		2059	310.00	310.00	3,720.00
1	Conductor de Vehículo II		2060	310.00	310.00	3,720.00
1	Conductor de Vehículo III		2061	260.00	285.00	3,420.00
1	Trabajador Manual I		2062	240.00	285.00	3,420.00
1	Trabajador Manual I		2063	230.00	285.00	3,420.00
1	Trabajador Manual I		2064	215.00	285.00	3,420.00
1	Trabajador Manual I		2065	240.00	285.00	3,420.00
1	Trabajador Manual I		2067	220.00	285.00	3,420.00
1	Soldador I		2068	300.00	300.00	3,600.00
1	Trabajador Manual I		2069	270.00	285.00	3,420.00
1	Electricista I		2070	300.00	300.00	3,600.00
<b>23</b>				<b>6,445.00</b>	<b>6,930.00</b>	<b>83,160.00</b>
SEGURIDAD MUNICIPAL						
CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Coordinador Seg. Municipal		2071	425.00	425.00	5,100.00
1	Agente de Seguridad I		2072	250.00	285.00	3,420.00





1	Agente de Seguridad I		2073	230.00	285.00	3,420.00
1	Agente de Seguridad I		2074	240.00	285.00	3,420.00
4				<b>1,145.00</b>	<b>1,280.00</b>	<b>15,360.00</b>
<b>CEMENTERIO</b>						
<b>CANT.</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>POS.</b>	<b>MEN 2007</b>	<b>MOD. 2008</b>	<b>ANUAL</b>
1	Administrador I		5101	300.00	300.00	3,600.00
1	Albañil I		5102	240.00	285.00	3,420.00
1	Trabajador Manual I		5103	240.00	285.00	3,420.00
1	Trabajador Manual I		5104	240.00	285.00	3,420.00
1	Asistente Cementerio		2024	300.00	300.00	3,600.00
5				<b>1,320.00</b>	<b>1,455.00</b>	<b>17,460.00</b>
<b>MERCADO</b>						
<b>CANT.</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>POS.</b>	<b>MEN 2007</b>	<b>MOD. 2008</b>	<b>ANUAL</b>
1	Administrador		4001	425.00	425.00	5,100.00
1	Trabajador Manual I		4002	240.00	285.00	3,420.00
1	Trabajador Manual I		4003	240.00	285.00	3,420.00
1	Trabajador Manual I		4005	240.00	285.00	3,420.00
1	Celador		4006	240.00	285.00	3,420.00
1	Celador		4007	240.00	285.00	3,420.00
6				<b>1,625.00</b>	<b>1,850.00</b>	<b>22,200.00</b>
<b>INGENIERIA</b>						
<b>CANT.</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>POS.</b>	<b>MEN 2007</b>	<b>MOD. 2008</b>	<b>ANUAL</b>
1	Ingeniero Municipal		5001	1,000.00	1,000.00	12,000.00
1	Asistente Ingenieria		5002	450.00	450.00	5,400.00
1	Agrimensor		5003	550.00	550.00	6,600.00
1	Inspector I		5005	320.00	320.00	3,840.00
1	Inspector de Obras II		5006	260.00	285.00	3,420.00
1	Inspector de Construcción		5007	275.00	285.00	3,420.00
1	Inspector I		5008	285.00	285.00	3,420.00
1	Inspector de obra I		5009	325.00	325.00	3,900.00
1	Secretaria I		5010	350.00	350.00	4,200.00
1	Secretaria II		5011	250.00	285.00	3,420.00
1	Inspector I		5012	250.00	285.00	3,420.00
1	Secretaria I		5013	300.00	300.00	3,600.00
1	Inspector de Obras		2042	300.00	300.00	3,600.00
1	Secretaria		2035	250.00	285.00	3,420.00
1	Asistente Agrimensor		2206	325.00	325.00	3,900.00





15				5,490.00	5,630.00	63,560.00
<b>CORREGIDURIA</b>						
CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Corregidor de Santiago I		6001	400.00	400.00	4,800.00
1	Corregidor de La Peña I		6002	300.00	300.00	3,600.00
1	Corregidor de Ponuga I		6003	300.00	300.00	3,600.00
1	Corregidor de La Colorada I		6004	300.00	300.00	3,600.00
1	Corregidor de la Raya S.M. I		6005	300.00	300.00	3,600.00
1	Corregidor de San Pedro Espino I		6006	300.00	300.00	3,600.00
1	Corregidor C. del Llano I		6007	300.00	300.00	3,600.00
1	Corregidor de Los Algarrobos I		6008	300.00	300.00	3,600.00
1	Corregidor Nocturno		6009	300.00	300.00	3,600.00
1	Asistente Correg. de Santiago I		6010	300.00	300.00	3,600.00
1	Asistente Correg. de Santiago II		6011	300.00	400.00	4,800.00
1	Asistente Corregiduria La Peña		6012	225.00	285.00	3,420.00
1	Asist. de Correg. de la Raya		6013	300.00	300.00	3,600.00
1	Asist. de Correg. de Cto. del Llano		6014	225.00	285.00	3,420.00
1	Asistente Correg. Los Algarrobos		6015	225.00	285.00	3,420.00
1	Secretaria de Correg. Santiago I		6016	260.00	285.00	3,420.00
1	Sec. Correg. de La Peña		6018	225.00	285.00	3,420.00
1	Asistente Correg. Colorada		6019	215.00	285.00	3,420.00
1	Sec. Correg. de la Colorada I		6020	275.00	285.00	3,420.00
1	Sec. Correg. de La colorada II		6021	225.00	285.00	3,420.00
1	Sec. Correg. de La Raya		6022	225.00	285.00	3,420.00
1	Sec. Correg. San Pedro Espino		6023	225.00	285.00	3,420.00
1	Sec. Correg. Cto. del Llano I		6024	280.00	285.00	3,420.00
1	Sec. Correg. Cto. del Llano II		6025	250.00	285.00	3,420.00
1	Sec. Correg. Los Algarrobos		6026	225.00	285.00	3,420.00
1	Trabajadora Manual Correg. Stgo. I		6027	240.00	285.00	3,420.00
1	Trabajador Manual Correg. Peña I		6028	225.00	285.00	3,420.00
1	Trabajador Manual correg. Ponuga I		6029	225.00	285.00	3,420.00
1	Trabajador Manual correg. S. P. E. I		6030	230.00	285.00	3,420.00
1	Trabajador Manual Los Algarrobos I		6031	225.00	285.00	3,420.00
1	Mensajero S. P. Espino I		6032	225.00	285.00	3,420.00
1	Asist. Correg. Stgo. Noct. I		6033	270.00	285.00	3,420.00
1	Corregidor Carlos Santana		6034	300.00	300.00	3,600.00
1	Corregidor de Edwin Fábrega		6035	300.00	300.00	3,600.00
1	Corregidor de Urracá		6036	300.00	300.00	3,600.00





1	Secretaria de Correg. San Martín		2007	240.00	285.00	3,420.00
1	Corregidor de San Martín		2033	300.00	300.00	3,600.00
1	Secretaria Correg. Ponuga		3013	250.00	285.00	3,420.00
<b>38</b>				<b>10,110.00</b>	<b>11,270.00</b>	<b>135,240.00</b>
<b>DEPARTAMENTO TESORERIA</b>						
CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Tesorero Municipal		3001	1,000.00	1,000.00	12,000.00
1	Asistente Administrativo I		3002	600.00	600.00	7,200.00
1	Cajero I		3003	380.00	380.00	4,560.00
1	Oficinista I		3004	355.00	355.00	4,260.00
1	Oficinista III		3006	275.00	285.00	3,420.00
1	Jefe de Administración de Ingreso		3010	450.00	450.00	5,400.00
1	Recaudador I		3011	250.00	285.00	3,420.00
1	Trabajador Manual I		3012	250.00	285.00	3,420.00
1	Recaudador La Peña I		3014	220.00	285.00	3,420.00
1	Recaudador Ponuga I		3015	220.00	285.00	3,420.00
1	Recaudador de la Colorada I		3016	220.00	285.00	3,420.00
1	Recaudador de la Raya I		3017	220.00	285.00	3,420.00
1	Recaudador de S. P. E. I		3018	250.00	285.00	3,420.00
1	Recaudador los Algarrobos I		3019	220.00	285.00	3,420.00
1	Recaudador I		3020	250.00	285.00	3,420.00
1	Recaudador I		3021	250.00	285.00	3,420.00
1	Recaudador I		3022	250.00	285.00	3,420.00
1	Recaudador I		3023	280.00	300.00	3,600.00
1	Recaudador I		3024	250.00	285.00	3,420.00
1	Recaudador I		3025	270.00	285.00	3,420.00
1	Recaudador I		3026	225.00	285.00	3,420.00
1	Inspector de Comercio		3027	350.00	350.00	4,200.00
1	Inspector de Comercio		3029	225.00	285.00	3,420.00
1	Mensajero		2053	230.00	285.00	3,420.00
<b>24</b>				<b>7,490.00</b>	<b>8,280.00</b>	<b>99,360.00</b>
<b>PROVEEDURIA Y COMPRAS</b>						
CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2007	MOD. 2008	ANUAL
1	Jefe de Proveeduría		2202	425.00	425.00	5,100.00
1	Asistente de Compras		2203	380.00	380.00	4,560.00
1	Secretaria I		2204	270.00	300.00	3,600.00
1	Cotizador de Precios I		2205	220.00	285.00	3,420.00

1	Secretaria		2009	250.00	285.00	3,420.00
1	Secretaria		2029	300.00	300.00	3,600.00
1	Secretaria		2037	325.00	325.00	3,900.00
1	Cotizador de Precios I		2066	225.00	285.00	3,420.00
1	Cotizador de Precios I		4004	225.00	285.00	3,420.00
<b>9</b>				<b>2,620.00</b>	<b>2,870.00</b>	<b>34,440.00</b>

<b>CONTABILIDAD</b>						
<b>CANT.</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>POS.</b>	<b>MEN 2007</b>	<b>MOD. 2008</b>	<b>ANUAL</b>
1	Jefe de Contabilidad		3401	530.00	530.00	6,360.00
1	Contador I		3402	390.00	390.00	4,680.00
1	Contador I		3403	350.00	350.00	4,200.00
1	Asistente de Contabilidad		3404	265.00	285.00	3,420.00
1	Asistente de Contabilidad		6017	250.00	285.00	3,420.00
<b>5</b>				<b>1,785.00</b>	<b>1,840.00</b>	<b>22,080.00</b>

<b>CONTROL FISCAL</b>						
<b>CANT.</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>POS.</b>	<b>MEN 2007</b>	<b>MOD. 2008</b>	<b>ANUAL</b>
1	Secretaria		3101	300.00	300.00	3,600.00
1	Oficinista		3102	225.00	285.00	3,420.00
<b>2</b>				<b>525.00</b>	<b>585.00</b>	<b>7,020.00</b>
<b>175</b>	<b>GRAN TOTAL</b>			<b>55,495.00</b>	<b>59,425.00</b>	<b>713,100.00</b>

**ANEXO N° 6**

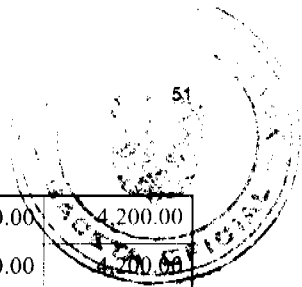
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

**ESTRUCTURA DE PERSONAL**

**VIGENCIA FISCAL 2008**

**RESUMEN POR DEPARTAMENTO Y SECCIONES**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MENSUAL 2007</b>	<b>MENSUAL 2008</b>	<b>ANUAL</b>
2	CONSEJO MUNICIPAL	700.00	700.00	8,400.00
14	ADMN. MUNICIPAL	5480.00	5,780.00	69,360.00
8	PLANIFICACIÓN	3095.00	3,095.00	37,140.00
1	AUDITORIA INTERNA	500.00	500.00	6,000.00
2	GIMNASIO MUNICIPAL	470.00	570.00	6,840.00
3	GESTIÓN DE EMPLEO	1225.00	1,225.00	14,700.00
3	PERSONAL Y PLANILLA	1115.00	1,115.00	13,380.00



1	DESARROLLO SOCIAL	350.00	350.00	4,200.00
1	GESTIÓN AMBIENTAL	350.00	350.00	4,200.00
2	ASESORIA LEGAL	1250.00	1,285.00	15,420.00
4	SECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	1420.00	1,470.00	17,640.00
3	SECCION DE TRANSITO	985.00	995.00	11,940.00
23	SERVICIOS GENERALES	6445.00	6,930.00	83,160.00
4	SEGURIDAD MUNICIPAL	1145.00	1,280.00	15,360.00
5	CEMENTERIO	1320.00	1,455.00	17,460.00
6	MERCADO	1625.00	1,850.00	22,200.00
15	INGENIERIA	5490.00	5,630.00	67,560.00
38	CORREGIDURIA	10110.00	11,270.00	135,240.00
24	TESORERIA	7490.00	8,280.00	99,360.00
9	PROVEEDURIA Y COMPRA	2620.00	2,870.00	34,440.00
5	CONTABILIDAD	1785.00	1,840.00	22,080.00
2	CONTROL FISCAL	525.00	585.00	7,020.00
<b>175</b>		<b>55,495.00</b>	<b>59,425.00</b>	<b>713,100.00</b>

**ANEXO N° 7**

**MUNICIPIO DE SANTIAGO**

**JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR DEPARTAMENTOS**

<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>DETALLE</i>
<b>CONCEJO</b>	
5.94.0.01.01.01.002	Esta partida está contemplada en este Presupuesto para cubrir vacaciones de la secretaria y subsecretaria del Concejo, correspondiente al periodo fiscal 2007.
5.94.0.01.01.01.020	La Municipalidad de Santiago producto de la gestión de cada Representante le otorga la suma de B/.300.00 a cada Honorable Representante de las Juntas Comunales para cubrir mensualmente su respectiva Dieta.
5.94.0.01.01.01.030	La Municipalidad conociendo la Gran responsabilidad del Presidente del Concejo, le asigna la suma de B/.350.00 mensuales para cubrir Gasto de Representación.
5.94.0.01.01.01.091	La funcionaria Aida Ortega, Secretaria del Concejo, se le adeuda 15 días de vacaciones del 2005, un mes del 2006 y 2007, se ha contemplado en este presupuesto esta partida para cumplir con este compromiso.
5.94.0.01.01.01.093	Esta partida será tomada en cuenta que corresponde a gastos de movilización del Honorable Onel Guerra, el cual representa los meses de Abril a Diciembre del 2007, compromiso que mantiene el Concejo con el representante del corregimiento de La Colorada a razón de B/. 700.00 por mes.
5.94.0.01.01.01.142 5.94.0.01.01.01.152	Esta Partida se mantiene dentro de este Presupuesto con la finalidad de cubrir gastos de viático al exterior, y transporte a funcionarios del Concejo que en un momento determinado pueda asistir a cualquier País de igual forma la Partida 5.94.0.01.01.01.152.



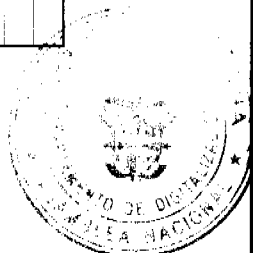


5.94.0.01.01.01.151	Municipio de Santiago contempla para este Presupuesto la suma de B/.700.00 mensuales, que representa Gasto de Movilización para representante, de manera que puedan atender los Proyectos que ejecutan en sus respectivos corregimientos.
5.94.0.01.01.01.172	El Consejo Municipal mantiene la partida de Servicios Especiales en este presupuesto con la finalidad de contar con los servicios de un profesional en materia legal de manera tal que pueda brindar la asesoría en esta área.
5.94.0.01.01.01.201	Dentro de este gasto se contempla partida para hacer frente a compromiso el consejo en relación al Día del Niño y otras actividades que este departamento realice en el año 2008.
5.94.0.01.01.01.203	De igual forma la partida de bebida la cual va dirigida para el Día del Niño por un monto de B/. 100.00 y otras que realice este Concejo en el año 2008.
5.94.0.01.01.01.211	Adquisición de las cortinas para la Oficina del Presidente del Consejo y Secretaria.
5.94.0.01.01.01.243	Esta partida se contempla para el mantenimiento de pintura en todas las infraestructuras del Concejo Municipal.
5.94.0.01.01.01.256	El Consejo Municipal dentro de sus proyecciones contempla esta partida para compromiso de otorgamiento de placa a deportista, actos culturales y sociales del Distrito.
5.94.0.01.01.01.261	El monto total de esta partida va dirigida a gastos que el Consejo enfrentará en concepto de alimentación y refresco durante reuniones con el sector Público autoridades y empresas privadas que vaya en beneficio del Distrito y de la Municipalidad.
5.94.0.01.01.01.272	El monto total de esta partida se contempla para apoyar al deporte del Distrito de Santiago en la adquisición de implementos con fines deportivos.
5.94.0.01.01.01.380	Producto de la demanda de actividades que desarrolla el Consejo en el área administrativa, social, culturales y legales, es necesario la adquisición de una computadora para reforzar el equipo de informática del Consejo.
5.94.0.01.01.01.611	El Consejo Municipal lo componen 12 corregimientos y la demanda de peticiones aumenta en materia de salud, programa de acueductos, electricidad, vivienda, subsidios escolares, apoyos a personas de escasos recursos y otros, por esta razón se incrementa el renglón donativos a personas de escasos recursos.
5.94.0.01.01.01.621	Luego de conocer el alto porcentaje de estudiantes de bajos recursos y por no contar con este emolumento. El Consejo Municipal se proyecta a otorgar Becas a 3 estudiantes sobresalientes del Distrito a razón de B/.75.00 por trimestre, lo que representa anualmente B/.675.00.
5.94.0.01.01.01.646	La Administración Municipal conociendo la demanda de problemas sociales que confrontan las comunidades, ha presupuestado para las Juntas Comunales un monto de B/.2,000.00, de manera que los representantes puedan dar respuestas a las comunidades que representan (Santiago, La Peña, Ponuga, La Colorada, La Raya de Santa María, San Pedro del Espino, Canto del Llano, Los Algarrobos, San Martín, Urracá, Carlos Santana y Edwin Fábrega.
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	



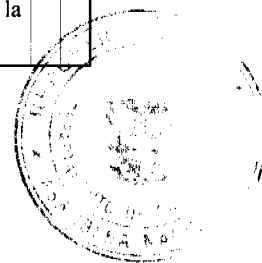


5.94.0.01.02.01.002	La partida Personal Transitorio va dirigida para cubrir gastos vacaciones, la cual tiene derecho el Alcalde del Distrito de Santiago durante el periodo 2008.
5.94.0.01.02.01.003	La Administración Municipal, se proyecta a contratar personal por un periodo definido para reforzar en materia administrativa y técnica en los 12 Corregimientos del Distrito. Para suplir con personas capacitadas y responsables en Proyectos que la Municipalidad tiene a bien contemplar para el año 2008. Esta partida esta por un monto de B/.14.800.00.
5.94.0.01.02.01.030	Esta partida se mantiene para cubrir el gasto de Representación del Alcalde, por un Monto de B/.350.00. mensual lo que representa anualmente B/.4200.00
5.94.0.01.02.01.104	La Municipalidad no cuenta con un equipo de sonido que permita cubrir los eventos sociales, culturales, patrios y otros durante un periodo fiscal. En virtud de esa necesidad se contempla alquilar un equipo de sonido que pueda cubrir todas las actividades que proyecta ejecutar durante el año 2008.
5.94.0.01.02.01.105	La Municipalidad de Santiago tiene compromisos los días 3, 4 y 9 de noviembre con el alquiler de la plataforma de arrastre el cual se utilizará en el palco, por tal razón se contempla este renglón.
5.94.0.01.02.01.130	Dentro de las proyecciones del Municipio tiene como meta publicar las metas, logros y proyectos que se ejecutan para el año 2008. Por esta razón se contempla en este presupuesto esta partida para cumplir con este compromiso.
5.94.0.01.02.01.141	Esta partida se contempla para cubrir viático de la Institución y otras que prestan apoyo al Municipio, como educadores físicos que organizan los desfiles patrios y se le otorga la suma de B/. 300.00; y Educadores de Música, quienes evalúan las mejores bandas de los colegios y se asigna la suma de B/. 250.00.
5.94.0.01.02.01.151	La Administración Municipal como metas, tiene planificado darle seguimiento a programas y proyectos que ejecutan las Juntas Comunales para el año 2008, como también el Municipio. Por esta razón y conociendo la falta de medio de transporte de este Municipio se le asigna mensualmente B/. 700.00 al Alcalde y B/. 100.00 al Planificador Municipal, para cubrir gastos de movilización.
5.94.0.01.02.01.142	Estas partidas van dirigida a cubrir gasto de viáticos y pasajes a funcionarios municipales que sean elegidos para participar en seminario al exterior.
5.94.0.01.02.01.152	
5.94.0.01.02.01.172	Esta partida esta orientada, para contratar personal con capacidad y experiencia en seguimiento y elaboraciones de Proyectos que la Municipalidad tiene proyectado Ejecutar para el periodo 2008.
5.94.0.01.02.01.201	La partida de alimento para consumo humano y bebidas generalmente se contempla en este presupuesto, ya que uno de los compromisos del Municipio es de otorgarles la alimentación a colegios organizaciones, autoridades del Distrito, durante los días 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre propias de la institución como: reuniones con otros Municipios o Instituciones del estado de manera que se pueda intercambiar idea, que vaya dirigidas a nivel del distrito y sobre todo en beneficio de la Municipalidad. Este renglón se desglosa de la siguiente manera B/. 4,000.00 para los días patrios 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre y B/. 1,000.00 para actividades interna de la Institución y B/. 500.00 para la adquisición de refrescos durante los días 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre.
5.94.0.01.02.01.203	

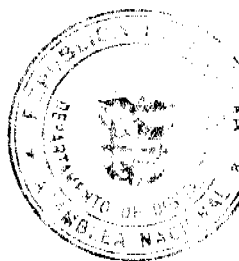


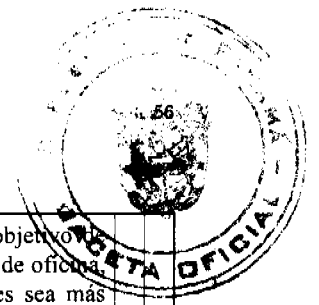


5.94.0.01.02.01.211	La partida de acabado textil se contempla para compra de cortinas para uso de las secciones y departamentos de la administración y otros gastos dentro de este renglón adicional B/. 300.00 en la adquisición de tela tricolor para uso de la Institución y Palco durante los días 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre.
5.94.0.01.02.01.214	El monto total de esta partida está contemplada para uniformar a todo el personal femenino de la Institución y otros gastos de la municipalidad durante el año 2008.
5.94.0.01.02.01.221	Adquisición de combustible (diesel) para uso de la Institución y apoyos que la misma otorgará a organizaciones, grupos cívicos, culturales, sociales y deportivos.
5.94.0.01.02.01.243	Adquisición de pinturas para el mantenimiento de infraestructura del Municipio, Mercado y Cementerio.
5.94.0.01.02.01.259	Adquisición de materiales para las secciones, departamentos de la Municipalidad, Cementero, Gimnasio, Mercado y otros, también la construcción del Palco para los días patrios 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre, la suma de B/. 1,500.00
5.94.0.01.02.01.261	La Alcaldía Municipal se proyecta a concretar reuniones de trabajo con diferentes sectores del Distrito, que permitan lograr alternativas en bien de las comunidades; además reuniones extraordinarias con el sector público y Clubes Cívicos en esa dirección contempla en el presupuesto esta partida para cubrir gasto de alimentación y refrescos.
5.94.0.01.02.01.272	El monto total de esta partida va dirigida en apoyar al deporte del Distrito de Santiago en la adquisición de implementos con fines deportivos y para institución, adicional la suma de B/. 200.00. En la adquisición de fuegos pirotécnicos los cuales se utilizarán los días 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre de 2008. Además regalos para niños humildes del Distrito de Santiago (B/. 600.00)
5.94.0.01.02.01.301	Esta partida va dirigida con el propósito de la adquisición de equipo de comunicación como fax, teléfono y otros para uso de la Administración.
5.94.0.01.02.01.302	Esta partida se contempla con el propósito de contar con una fumigadora para el área del cementerio y otras que le correspondan a la institución, para mantener limpia la comunidad.
5.94.0.01.02.01.303	La Sección de Servicios Generales y Transporte no cuenta con una máquina de soldar que les permita atender la demanda de trabajo, por lo tanto, la Alcaldía se proyecta a la adquisición de una máquina de soldar.
5.94.0.01.02.01.308	La Municipalidad de Santiago se proyecta a tener una ciudad limpia, por esta razón se contempla en este presupuesto la compra de una sierra.
5.94.0.01.02.01.314	Adquisición de bicicleta para inspectores, mensajeros, entre otros.
5.94.0.01.02.01.340	La Municipalidad de Santiago forma parte de un plan piloto para el proyecto de centralización y como una de las metas es dotar a las secciones y departamentos con equipo de oficina, por esta razón se contempla dentro de este presupuesto esta partida por un monto de B/. 1,000.00.
5.94.0.01.02.01.350	De igual forma la partida de mobiliario de oficina ya que hay departamentos y secciones en que la labor que desarrollan actualmente, aumentará. Se contempla un monto de B/. 1,000.00.
5.94.0.01.02.01.370	El monto total de la partida maquinaria y equipos varios va dirigida con la finalidad de dotar con aires acondicionados a oficinas de la Administración.



5.94.0.01.02.01.611	El Distrito de Santiago lo componen 12 corregimientos donde la demanda de población va en crecimiento, esta situación preocupa a esta Institución dado que el volumen de Peticiones, tales como apoyos a personas de escasos recursos aumenta en gran escala, lo que no permite al Municipio cumplir en un alto porcentaje, esta administración incrementa en este presupuesto esta partida por un monto de B/.36.234.00
5.94.0.01.02.01.621	La administración mantiene este renglón para otorgarle becas a 30 estudiantes del Distrito de Santiago a razón de B/. 30.00 c/u. Las mismas serán otorgadas anualmente.
5.94.0.01.02.01.629	Esta partida se mantiene con la finalidad de promover seminarios que tiene la Administración Municipal programada, para actualizar el área Administrativa y técnica, y así mejorar la eficiencia y calidad de la Institución.
5.94.0.01.02.01.632	Este subsidio se incrementa a un monto de B/. 1,250.00, los cuales son distribuidos de la siguiente manera: B/. 250.00 Muchachas Guías y B/. 1,000.00 para Actos o Eventos Culturales, Especiales y Grupos Organizados, que se desarrollen durante el periodo fiscal.
5.94.0.01.02.01.633	Apoyo económico a deportistas, clubes, grupos y otros.
5.94.0.01.02.01.970	La Municipalidad de Santiago forma parte de los 15 municipios que han sido elegidos para participar en el proyecto de descentralización, el cual le permitirá contar con un sistema de modernización en donde se beneficiará la Institución y los contribuyentes. Este proyecto está financiado con fondos del BID y luego de acuerdos, los municipios aportarán la contraparte, lo que indica la responsabilidad del Municipio de Santiago va dirigida a garantizar que para el presupuesto 2008 exista esta disponibilidad de recursos. Por esta razón se contempla la partida de proyectos, con la finalidad de cumplir este compromiso y otros que tenga a bien la administración. El monto es por B/. 10,000.00
<b>TESORERÍA</b>	
5.94.0.01.03.01.002	Este renglón esta contemplado dentro de este Presupuesto, con la finalidad de cubrir las vacaciones de la Tesorera que por ley le corresponde, año 2008.
5.94.0.01.03.01.091	Esta partida se mantiene en este presupuesto con la finalidad de poder cumplir con vacaciones adeudadas a exfuncionarios y la Tesorera, la cual se le adeuda los años 2004; 2005; 2006 y 2007
5.94.0.01.03.01.151	La Tesorería Municipal del Distrito de Santiago, se proyecta a incrementar los ingresos de la Institución y conociendo la falta de equipo rodante, se le otorga al Tesorero Municipal la suma de B/. 100.00 como gasto de movilización.
5.94.0.01.03.01.192	El Municipio de Santiago mantiene cuentas pendiente sobre los servicios básicos de vigencia de años anteriores y es responsabilidad de esta Institución amortizar este compromiso, el cual esta contemplado en este presupuesto por un monto de B/.7,000.00.
5.94.0.01.03.01.197	Esta partida se mantiene en el presupuesto para cubrir devoluciones a contribuyentes de acciones que no se pudieron ejecutar en relación al programa de titulación de tierra y otros.
5.94.0.01.03.01.297	Esta partida denominada "Créditos Reconocidos por Útiles y Materiales Diversos", va dirigida a cuentas por pagar que mantiene el Municipio con los Proveedores del Distrito de Santiago por un monto de B/.100.00.





5.94.0.01.03.01.340	Esta partida se mantiene dentro de este Presupuesto, con el objetivo de dotar a las secciones del Departamento de Tesorería con equipo de oficina para que el servicio que se le ofrece a nuestros contribuyentes sea más ágil.
5.94.0.01.03.01.350	De igual forma se mantiene este renglón, para equipar a las secciones de Tesorería con mobiliario de oficina por un monto de B/.1,000.00
<b>CONTROL FISCAL</b>	
5.94.0.01.03.02.265	Esta partida se incrementa para el mantenimiento, accesorios y suministro de computadoras.
5.94.0.01.03.02.340 350	Adquisición de equipo de oficina y mobiliario para la oficina de Control Fiscal.
5.94.0.01.03.02.370	Adquisición de un aire acondicionado.
5.94.0.01.03.02.629	Esta partida se mantiene con la finalidad de promover seminarios a sus funcionarios para actualizar normas administrativas y técnicas de la gestión municipal para el periodo 2008.
5.94.0.01.03.02.641	Este renglón corresponde al pago que el municipio hace a la Contraloría General de la República por el servicio que esta instancia ofrece a la Municipalidad de Santiago.
5.94.0.01.03.02.695	La Municipalidad mantiene una cuenta por pagar con la Contraloría General de la República, se contempla B/. 1,000.00.
<b>INGENIERIA</b>	
5.94.0.02.02.01.002	En este Presupuesto que corresponde al departamento de Ingeniería Municipal, se mantiene la partida de Personal Transitorio la cual va dirigida al pago de vacaciones que le corresponde al Ingeniero Municipal y al Agrimensor, correspondiente al año 2008.
5.94.0.02.02.01.115	Se incrementa esta partida en la Sección de Ingeniería para atender la demanda de actividades que esta oficina atiende vía telefónica con un consumo promedio de B/. 50.00.
5.94.0.02.02.01.151	La Administración Municipal conocedora del volumen de actividades que desarrolla esta sección en los 12 corregimientos, en donde el vehículo que cuenta esta administración no cubre en su totalidad estas actividades, se continua cubriendo la suma de B/. 100.00 mensuales para sufragar los gastos de movilización al Ingeniero Municipal.
5.94.0.02.02.01.265	El departamento de Ingeniería cuenta con una computadora y dentro de este Presupuesto, se contempla la partida (Mantenimiento, accesorios y suministro de computadoras, por un monto de B/.500.00.
5.94.0.02.02.01.314	Adquisición de bicicletas para el personal técnico e inspectores.
5.94.0.02.02.01.340	Adquisición de equipo de dibujo y de oficinas.
5.94.0.02.02.01.350	Adquisición de mobiliario de oficina tales como sillas, escritorios, archivadores, muebles y otros.
5.94.0.02.02.01.380	El Departamento de Ingeniería se proyecta a incrementar los ingresos, además está contemplada del programa de Descentralización, por lo tanto hay uno controles que se tiene que automatizar y en la actualidad no cuenta con un equipo apropiado.







<b>CORREGIDURIA</b>	
5.94.0.03.02.01.101	Esta partida se mantiene dentro del presupuesto para cumplir alquiler de edificios de la Corregiduría de Los Algarrobos, Edwin Fábrega y de Canto del Llano.
5.94.0.03.02.01.340-350	La Corregiduría de Santiago no cuenta con equipo de oficina y Mobiliario de oficina. En este Presupuesto, se mantiene esta partida con la finalidad de poder atender las demandas que a diario reciben.
5.94.0.03.02.01.380	Adquisición de equipo de cómputo para agilizar la demanda de actividades que se ejecutan.
5.94.0.01.02.01.511 5.94.0.01.02.01.525	El Municipio de Santiago dentro de sus planes de inversión, tiene como meta la construcción del edificio del albergue y la remodelación de parques, plazas y jardines con fondos del BID (Banco Interamericano de Desarrollo), el Gobierno Central a través del MEF (Ministerio de Economía y Finanzas) y el Municipio con un presupuesto por el orden de, B/. 94,000.00 para el edificio del albergue y el inicio de Parques, plazas y jardines por B/ 96,000.00.

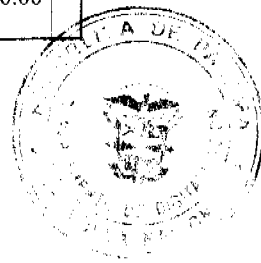
**ANEXO N°8**

**MUNICIPIO DE SANTIAGO**

**PRESUPUESTO 2008**

**SUBSIDIOS**

<b>CODIGO</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>MONTO 2007</b>	<b>MONTO 2008</b>
<b>5.94.0.10.02.01.631</b>	<b>SUBSIDIOS BENEFICOS</b>	<b>3,200.00</b>	<b>3,200.00</b>
	Seminario San Liborio	400.00	400.00
	Hogar Santa Rita	500.00	500.00
	Nutre Hogar Santiago	500.00	500.00
	Centro de la Misericordia	300.00	300.00
	Asoc. Adulto Mayor	500.00	500.00
	Liga Provincial de Lucha	250.00	250.00
	Liga Provincial de Gimnasia	250.00	250.00
	Asociación Tercera Edad	500.00	500.00
<b>5.94.0.10.02.01.632</b>	<b>Subsidios Culturales, Científicos y Grupos Org.</b>	<b>750.00</b>	<b>1,250.00</b>
	Muchachas Guías	250.00	250.00
	Otros Eventos Culturales y Especiales y Grupos Organizados	500.00	1,000.00
<b>5.94.0.10.02.01.633</b>	<b>SUBSIDIOS DEPORTIVOS</b>	<b>0.00</b>	<b>2,000.00</b>
<b>5.94.0.10.02.01.639</b>	<b>OTRAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>4,000.00</b>	<b>4,500.00</b>
	TEEN CHALLENGE	0.00	500.00
	AMUPA	4,000.00	4,000.00
<b>5.94.0.01.02.01.641</b>	<b>A GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>5,700.00</b>	<b>5,700.00</b>
	IPHE	1,500.00	1,500.00
	CRUZ ROJA	500.00	500.00
	POLICÍA NACIONAL	2,000.00	2,000.00
	BIBLIOTECA PÚBLICA	500.00	500.00
	EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y UNIVERSIDAD	1,200.00	1,200.00



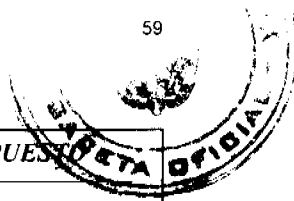
TOTAL		13,650.00	13,650.00
-------	--	-----------	-----------

**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**PRESUPUESTO FIESTAS PATRIAS**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**  
**AÑO 2008**

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO
5.94.0.01.02.01.104 105	Alquiler de equipo de sonido para los eventos culturales que se celebrarán los días 2, 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre de 2008.  Alquiler de plataforma de arrastre los días 3; 4 y 9 de noviembre.	B/. 500.00  500.00
5.94.0.01.02.01.141	Viático a funcionarios de Instituciones Públicas (Educación y otros) que organizan los desfiles patrios y supervisan las delegaciones participantes para evaluar las bandas de las diferentes escuelas, Educadores Fisicos (B/. 300.00 ) y Jurados (B/. 250.00).	B/. 550.00
5.94.0.01.02.01.201	Alimentación a las delegaciones invitadas tales como: Colegios, SINAPROC, Bombero y Autoridades del Distrito (3,040 platos).	B/. 4,000.00
5.94.0.01.02.01.203	Adquisición de 3,040 bebidas de 1/3 en envase de cartón para las delegaciones invitadas, Colegios, SINAPROC, Bombero y Autoridades del Distrito	B/. 500.00
5.94.0.01.02.01.211	Adquisición de yardas de tela tricolor para colocarlas en el Palco y la Institución Municipal.	B/. 300.00

**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**PRESUPUESTO FIESTAS PATRIAS**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**  
**AÑO 2007**





PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO
5.94.0.01.02.01.259	Compra de materiales de construcción (zinc, carriola, tornillo, alambre, etc) para el diseño del Palco	B/. 1,500.00
5.94.0.01.02.01.272	Adquisición de juegos pirotécnicos los cuales se utilizarán los días 2, 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre de 2008 (B/. 200.00) y regalos para niños humildes del Distrito (B/. 600.00).	B/. 800.00
5.94.0.01.02.01.641-2	Este subsidio se le otorga a la Cruz Roja para sufragar gastos de medicamentos y otros.	B/. 200.00
5.94.0.01.02.01.641-3	Este subsidio va dirigido a la Policía Nacional para sufragar gasto de alimentación y otros quienes serán los responsables de velar por la seguridad y el orden público	B/. 1,500.00
5.94.0.01.02.01.930	Cualquier gasto imprevisto que no esté contemplado en los renglones anteriores.	B/. 100.00

**TOTAL ADMINISTRACIÓN B/.10,450.00**

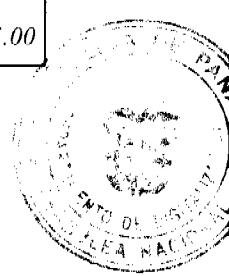
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**

**PRESUPUESTO PARA EL DÍA DEL NIÑO**

**DEPARTAMENTO CONSEJO MUNICIPAL**

**AÑO 2008**

PARTIDA	JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO PARA EL DÍA DEL NIÑO
5.94.0.01.01.01.201	Adquisición de alimentos golosinas, manzanas, peras, uvas, hielo, etc, para autoridades infantiles municipales y del distrito, a efectuarse el tercer domingo de julio de 2008.	B/. 500.00
5.91.0.01.01.01.203	Adquisición de refrescos, sodas, bebidas, en envases plásticos de 8 onz. para el Día del niño.	B/. 100.00
5.94.0.01.01.01.232	Compra de papelería para el arreglo del Concejo y el Salón del Concejo.	B/. 25.00
5.94.0.01.01.01.243	Compra de pinturas para uso de las infraestructuras del Consejo Municipal.	B/. 25.00





5.94.0.01.01.01.269	Adquisición de productos varios para las oficinas del Consejo y Salón de reuniones no contemplado en los objetos de gastos anteriores.	B/. 25.00
5.94.0.01.01.01.272	Compra de fuegos artificiales para utilizarlos después de acto protocolar, globos para el arreglo del Salón de Reuniones del Consejo Municipal.	B/. 25.00
5.94.0.01.01.01.930	Este renglón se contempla en este presupuesto para hacerle frente a cualquier gasto de imprevisto no contemplado en las partidas anteriores.	B/. 100.00

**TOTAL DE PRESUPUESTO PARA EL DÍA DEL NIÑO ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO.**

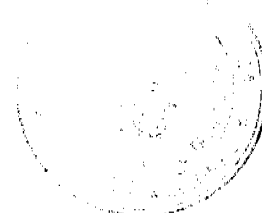
**B/. 800.00**

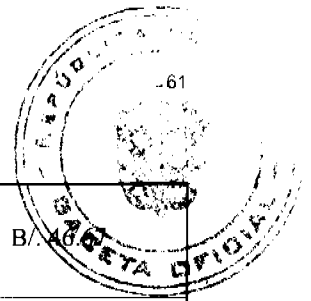
**INFORME DE VACACIONES Y**

**DEVOLUCIONES PROPORCIONALES POR PAGAR**

**PRESUPUESTO AÑO 2008**

<b>NOMBRES</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>SALARIOS</b>
<b>AIDA ORTEGA</b>	2005-2006	B/. 200.00
	2006-2007	B/. 400.00
<b>NORA M. DE PINZÓN</b>	2003-2004	B/. 1,000.00
	2005-2006	B/. 1,000.00
<b>RUBÉN PATIÑO RODRÍGUEZ</b>	2006-2007	B/. 1,000.00
	2004-2005	B/. 1,500.00
	2005-2006	B/. 1,500.00
<b>RITA MARÍA CASTILLO</b>	2006-2007	B/. 1,500.00
	Vac. Proporcionales-Personal Contingente	B/. 60.03
<b>JUANA ELENA KARICA</b>	Vacaciones Propocionales	B/. 33.32
<b>ITZY YANETH HERNÁNDEZ</b>	Vac. Proporcionales-Personal Contingente	B/. 110.72
	Vac. Proporcionales-Personal Contingente	B/. 100.04
<b>YOXALI MABEL TREJOS</b>	Vac. Prop. Licencia y Personal Contingente	B/. 93.34





<b>DELFINA M. HERNÁNDEZ</b>	Vac. Proporcionales-Personal Contingente	B/ 46.666.666
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>B/ 8,544.12</b>
<b>LIC. MARILYN E. GORDILLO V.</b>		
<b>JEFE DE LA SECIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>		
<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO</b>		

1

Avisos

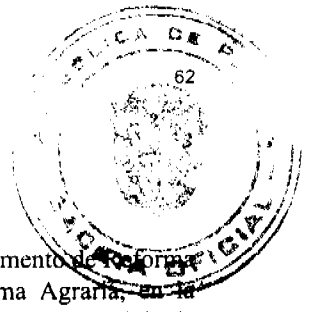
Cumpliendo con el artículo 777 del Código de Comercio, se comunica al público en general que el establecimiento **DOLCE COFFEE HOUSE** con Registro Comercial No. 2005-2253, ubicado en la Vía Argentina, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, ha sido vendido mediante contrato de compraventa incluido en la escritura pública No. 22608 del 26 de diciembre de 2007, emitida por la Notaría Décima de Circuito. L.201-267940. Segunda Publicación

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio Yo: Ricardo Padilla Pardo, con cédula de identidad personal No. 8-525-292, aviso al público en general que he traspasado mi negocio denominado **KIOSCO HAMBURGUEZAS SIMPSON**, amparado con el Registro Comercial Tipo B, No. 3852, ubicado en Playa Venao, Calle Principal, Corregimiento Veracruz, Distrito de Arraiján, al señor Ernesto Yau Ho, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-722-760, residente en Distrito de Arraiján. Afentamente, Ricardo Padilla Pardo 8-525-292. L.201-268194. Segunda Publicación

Edictos

Republica de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4 - Coclé **EDICTO No. 0415-07** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la Provincia de Coclé. Hace Saber: Que **ALCIDES OMAR FONSECA GONZALEZ Y OTRA**, vecino (a) de Coclé, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, portador (a) de la cédula N° 4-706-823, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-303-06, según plano aprobado N° 206-03-10398, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 0 Has.+ 1166.69 m2, ubicada en la localidad de Coclé, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte: Héctor Morán. Sur: Calle del Cementerio a la Vía Principal. Este: Almélida Quirós. Oeste: Juan De Dios Herrera. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de Coclé. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 28 de diciembre de 2007. Sr. José E. Guardia, Funcionario Sustanciador. Bethania I. Violin, Secretaria Ad-Hoc., L.201-265582



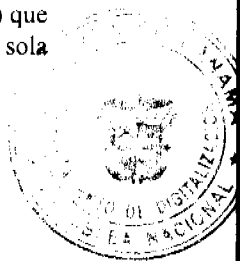


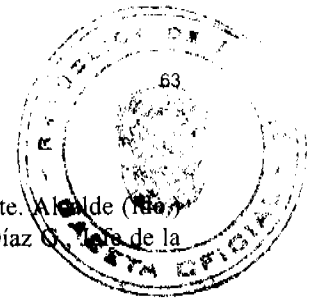
República de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Región No. 6 Buena Vista, Colón Departamento de Reforma Agraria  
**EDICTO No. 3-119-07** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público Hace Constar: Que el Señor, **RICARDO GABRIEL GUTIERREZ ALE**, con Cédula de Identidad Personal No. 8-226-1039, vecino del Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación No. 3-132-04, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional, según plano aprobado No. 302-03-4920, con una superficie de 10 Has. + 1148.32 mts.2. El terreno está ubicado en la localidad de Plátano, Corregimiento de Guabo, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Servidumbre - Gabino Domínguez. Sur: Servidumbre - Simón Pérez. Este: Gabino Domínguez - Manuel Aurelio Vásquez y Otro - Simón Pérez. Oeste: Servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Chagres y o en la Corregiduría de Guabo y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 16 días del mes de julio de 2007. (fdo.) Danelys R. de Ramírez, Secretaria Ad-Hoc (fdo.) Ing. Irving D. Saurí Funcionario Sustanciador a.i. L. 201-268463

República de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región N° 1, Chiriquí **EDICTO No. 748-2007** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí al público. Hace Saber: Que el Señor (a) **DAMARIS MIXELA PITTI DE ARAUZ**, vecino del Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, portador de la cédula personal N° 4-122-2667, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0926, según plano aprobado N° 405-05-21373, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 há. + 5711.72 m2, ubicada en Gómez, Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, cuyo linderos son los siguientes: Norte: Eneida Castillo. Sur: Edgar Vargas, Paulina Peralta. Este: Carretera hacia San Andrés. Oeste: Quebrada Cero. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la Corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de diciembre de 2007. (fdo.) Ing. Fulvio Arauz G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) Elvia Elizondo Secretaria Ad-Hoc. L.201-268608

República de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región N° 1, Chiriquí **EDICTO No. 749-2007** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí al público. Hace Saber: Que el Señor (a) **DAMARIS MIXELA PITTI DE ARAUZ**, vecino del Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, portador de la cédula personal N° 4-122-2667, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0927, según plano aprobado N° 405-05-16625, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 há. + 3396.71 m2, ubicada en Gómez, Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, cuyo linderos son los siguientes: Norte: Ana Rivera. Sur: Callejón. Este: Carretera hacia San Andrés. Oeste: Quebrada El Cero, Callejón. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la Corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de diciembre de 2007. (fdo.) Ing. Fulvio Arauz G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) Elvia Elizondo Secretaria Ad-Hoc. L.201-268607

**EDICTO No. 229** Dirección de Ingeniería Municipal de La Chorrera - Sección de Catastro. Alcaldía Municipal del Distrito de La Chorrera. El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace Saber: Que el Señor (a) **VICTOR JOAQUIN SUAREZ PUIG**, panameño, mayor de edad, soltero, oficio Ingeniero en Computación, con residencia en Condominio Marsella, Apartamento #15 "B", Calle 54 Obarrio, con cédula de identidad personal No. 8-497-597. En su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Las Acacias, de la Barriada Potrero Grande, Corregimiento de El Coco, donde se llevara a cabo una construcción, distinguido con el número ---- y cuyo linderos y medidas son los siguientes: Norte: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Vicente Ortega con: 63.93 mts. Sur: Calle Las Acacias con: 60.00 mts. Este: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Elisa Suarez de Gómez con: 138.35 mts. Oeste: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por María Del Carmen Armayor de Suarez con: 159.42 mts. Área Total del Terreno: Nueve Mil Treinta Metros Cuadrados con Noventa y Cuatro Decímetros Cuadrados. (9030.94 mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de Diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles, senda copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola





vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 24 de enero de dos mil siete. **Alcalde (fdo.)**  
**Licdo. Luis A. Guerra M. Jefe de la Sección de Catastro, Srita. Iriscelys Díaz G. (fdo.) Srita. Iriscelys Díaz G. Jefe de la**  
**Sección de Catastro Mpal. L.201-268719**

República de Panamá, Alcaldía Municipal de Parita Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari" Telefax:974-2102  
**EDICTO No.024/07** El Suscrito Alcalde Municipal de Parita, al Público hace Saber: Que a éste Despacho se presentó:  
**JOSE MANUEL PEREZ FAJARDO** con cédula de identidad personal No. 6-29-513; para solicitar la compra de un lote  
de terreno Municipal, localizado en el Corregimiento de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, con una superficie  
de 617.30 mts2 y que será segregado de la Finca No.10071, tomo 1335, folio 86, Propiedad del Municipio de Parita, y  
será adquirido por José Manuel Pérez Fajardo. Los linderos son: Norte: María De Jesús Tejada. Sur: Rogelio Monterrey.  
Este: Calle Quinta. Oeste: Manuel Pinilla. Sus Rumbos y medidas son:

Estación Distancia Rumbos

1-2 11.77 S 19° 16' 27' E

2-3 19.98 S 78° 27' 59' W

3-4 1.15 N 11° 53' 03' W

4-5 0.86 N 85° 18' 47' W

5-6 43.13 S 84° 28' 35' W

6-7 8.12 S 02° 44' 18' W

7-8 42.60 N 81° 44' 44' E

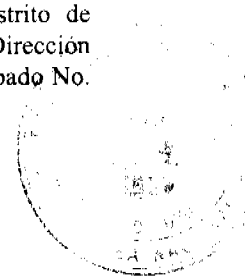
8-9 2.92 N 77° 33' 12' E

9-1 15.43 N 78° 00' 22' E

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No.7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo Municipal No.6  
de Julio de 1976, se fija el Edicto Emplazatorio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las  
quejas de personas que se encuentran involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado  
en compra. Copia del presente Edicto se envía a la Gaceta Oficial, Medios de Comunicación para su debida publicación.  
Dado en Parita a los 30 días del mes de noviembre de 2007. (fdo.) Fidel A. Arauz F. Alcalde Municipal del Distrito de  
Parita. (Fdo.) Grayvi Douvone Pérez G. Secretaria L. 201-268565

República de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región No.  
Metropolitana, **EDICTO No. 8-AM-005-08** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma  
Agraria, en la Provincia de Panamá, al público Hace Constar: Que el Señores (a) **ROSA LAU WONG**, Vecinos (a) de  
Río Chico, Corregimiento Pacora del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, portadora de la cédula de identidad  
personal No. 8-292-670, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-7-260-06  
del 19 de octubre de 2006, según plano aprobado No. 808-17-19118, la adjudicación del título oneroso de una parcela de  
tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de 5 Has.+ 6603.11 m2. que forman parte de la Finca No. 144367,  
inscrita al Rollo 18071, Código 8706, Doc. 2, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está  
ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendida  
dentro de los siguientes linderos: Norte: Lidia de Marín. Sur: Quebrada Mojada. Este: Alberto Lau. Oeste: Camino de  
6.00 Metros de Ancho, José Inés Grajales Calvo y Apolonia Grajales Calvo. Para los efectos legales se fija el presente  
Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá, o en la corregiduría de Pacora y copia del  
mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo  
ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última  
publicación. Dado en Panamá a los 16 días del mes de enero de 2008. (fdo.) Sra. Judith E. Caicedo S., Secretaria Ad-Hoc.  
(fdo.) Ing. Pablo E. Villalobos D., Funcionario Sustanciador. L.201-268440

República de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región No.5,  
Panamá Oeste **EDICTO No. 291-DRA-07** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma  
Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la Provincia de Panamá, Hace Constar: Que el (los) Señor (a)  
**ESTEBAN GONZALEZ TORRES**. Vecino (a) de Tambo de Penonomé, corregimiento Tuabre del Distrito de  
Penonomé, Provincia de Coclé, portador de la cédula de identidad personal No. 2-74-394, ha solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5-135-2007 del 14 de marzo de 2007, según plano aprobado No.



804-04-19127, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 3 Has.+ 0620.39 m<sup>2</sup>. El terreno está ubicado en la localidad de El Barrero, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Río María y Servidumbre de acceso de 10.00 Mts. hacia El Barrero. Sur: Aurelia García de López. Este: Río María. Oeste: Río María. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame, o en la corregiduría de Cabuya, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 27 días del mes de diciembre de 2007. (fdo.) Anibal Torres, Secretario Ad-Hoc. (fdo.) Ing. Miguel Madrid, Funcionario Sustanciador. L.201-268699

